

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

- 2** De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 1 de diciembre de cada año, como el “Día Nacional de las y los Alfareros”
- 15** De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 30 de octubre de cada año, como el “Día Nacional del Tianguis y el Tianguista”
- 33** De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de armonización con la reforma constitucional para el apoyo a campesinos
- 51** De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Anexo VI

Miércoles 26 de noviembre

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 1 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LAS Y LOS ALFAREROS".

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación y Población de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen: Minuta con Proyecto de Decreto por el que se declara el 1 de diciembre de cada año como "Día Nacional de las y los Alfareros", suscrita por la Senadora Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA). **Expediente 3924.**

Esta comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, fracción XVI; 68; 77, numeral 1; 78; 80, numeral 1, fracción I, 82, numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 167 numeral 4 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Minuta anteriormente señalada, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA.

La Comisión de Gobernación y Población encargada del análisis y dictamen de la Minuta en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I.** En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da cuenta del trámite legislativo dado a la Minuta, materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta comisión.
- II.** En el apartado "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se exponen los motivos y alcances de la iniciativa objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que las integran.
- III.** En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la Minuta turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- IV.** Finalmente, se presenta el apartado "**RESOLUTIVO**", en el que la Comisión de Gobernación y Población emite su decisión respecto a la Minuta presentada, turnada y analizada.

ANTECEDENTES.

1. El 05 de diciembre de 2025, la Senadora Andrea Chávez Treviño presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se declara el 01 de diciembre de cada año como el "Día Nacional de las y los Alfareros".

Con fecha 28 de octubre del 2025, la comisión dictaminadora presentó para Primera Lectura ante el Pleno del Senado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se declara el 01 de diciembre de cada año como el "Día Nacional de las y los Alfareros".

2. En fecha 28 de octubre de 2025, la Senadora María Martina Kantún Can en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva del Senado de la República, remitió a la Cámara de Diputados para efectos del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Minuta materia del presente análisis, mediante el oficio número **DGPL-1P2A.-2690**.

El 29 de octubre de 2025, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Gobernación y Población de la LXVI Legislatura.

Con fecha 29 de octubre de 2025 se recibió turno en esta Comisión mediante oficio **No. D.G.P.L. 66-II-7-0699**, radicado en el expediente legislativo número **Exp. 3924**

CONTENIDO DE LA MINUTA.

El objetivo general de la minuta presentada por la Senadora Andrea Chávez Treviño propone la declaración del 1º de diciembre de cada año como el "Día Nacional de las y los Alfareros". Esta conmemoración busca rendir homenaje al legado del ciudadano y maestro alfarero Juan Quezada Celado, cuya creatividad, dedicación y talento transformaron la alfarería chihuahuense en una expresión artística de reconocimiento mundial, al tiempo que revalorizó los saberes ancestrales transmitidos de generación en generación.

Asimismo, la minuta tiene por finalidad preservar, difundir y fortalecer las tradiciones artesanales que constituyen una parte esencial de la identidad mexicana. A través de esta declaratoria, se pretende destacar la importancia de la alfarería no solo como una técnica artesanal, sino como un medio de comunicación cultural y social que refleja la historia, las costumbres y la cosmovisión de los pueblos originarios, especialmente de comunidades



como Juan Mata Ortiz, en el estado de Chihuahua, cuna de una de las cerámicas más finas y admiradas del mundo.

De igual manera, se busca impulsar el reconocimiento público y gubernamental de las y los artesanos que, con su trabajo diario, mantienen viva esta tradición milenaria, contribuyendo al desarrollo económico, cultural y turístico de sus comunidades. Este día nacional se concibe como una oportunidad para promover políticas públicas, programas educativos y espacios de difusión que fortalezcan la producción artesanal y fomenten la transmisión de conocimientos entre generaciones.

En un sentido más amplio, el decreto aspira a reafirmar el valor de las artes populares como patrimonio intangible de México, promoviendo la valoración del arte hecho a mano frente a la producción industrial, y recordando que cada pieza elaborada en barro representa siglos de historia, resistencia e identidad. De esta manera, conmemorar el "Día Nacional de las y los Alfareros" significa reconocer que en las manos de nuestras artesanas y artesanos reside una parte fundamental del alma cultural del país.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. Esta Comisión de Gobernación y Población, es competente para dictaminar la presente minuta, de conformidad con el artículo 39, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece la integración de Comisiones legislativas ordinarias, dando lugar al reconocimiento de la presente Comisión de esta LXVI Legislatura; asimismo, conforme lo establecido en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 67, numeral 1, fracción I, 68, 80, numeral 1, fracción I y 81, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. Esta dictaminadora realizó el análisis y valoración de la minuta en tratamiento mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos y con la información pública disponible al momento de la dictaminación, arrojando los siguientes resultados:

La alfarería es un tipo particular de arte popular, con una vertiente de producción económica ligada al factor artístico que sobrepasa el arte primitivo.

Siguiendo el texto de Leticia Espíndola Escobedo¹, la historia de la alfarería se remite a la época prehispánica donde se creaban objetos para satisfacer las necesidades básicas

¹ Espíndola Escobedo, L. (1985). *La producción de alfarería en el Barrio de Coaxustenco, Metepec, Edo. de México* (Doctoral dissertation, L. Espíndola Escobedo).

humanas, por lo que algunos autores aseguran que la alfarería tiene su origen casi a la par de la aparición de la humanidad.

Con el nacimiento de la agricultura, la humanidad requirió instrumentos para su ejecución y el resguardo de los alimentos, siendo uno de los materiales fundamentales, el barro.

Con la combinación entre el fuego y la arcilla, nace la alfarería como el arte de fabricar vasijas de arcilla moldeándolas manualmente, en un torno o mediante moldes. Con el paso del tiempo, la fabricación de enseres pasó de lo utilitario a lo ceremonial y ornamental, siendo esta cerámica ilimitada en formas y decoraciones tal como se encuentra constatado en códices y documentos arqueológicos, y es también prueba viva de las culturas prehispánicas que nos permiten entender en la actualidad su forma de vida, creencias y cultura.

La alfarería prehispánica fue tan amplia que por sus variados estilos se pueden identificar tanto espacial, temporal y estéticamente cada uno de los pueblos que estuvieron presentes durante la época.

Ahora bien, es importante establecer que, aunque la alfarería y la cerámica provienen de raíces etimológicas diferentes se les podría considerar como sinónimos. El vocablo alfarería proviene del árabe hispánico *alfah hár*, que significa alfar, lugar donde se trabaja el barro o la arcilla. Así que quien trabaja con ese material es un alfarero y la pieza creada por éste es alfarería, así como su actividad intrínseca.

El vocablo cerámico proviene del griego *kéramos*, que significa barro o arcilla; por ende, aquella persona que trabaja con ésta es un ceramista. Sin embargo, actualmente dichas acepciones tienen aplicaciones distintas, siendo los procesos de producción, las materias primas que se emplean y las temperaturas de cocción requeridas los que marcan la diferencia entre ellas.

De este modo, el término alfarería se designa para el conjunto de técnicas manuales antiguas, que aún se encuentran vigentes en numerosas zonas o comunidades indígenas de nuestro país. Mientras que el término cerámica se designa para técnicas de más reciente introducción como la de media y alta temperatura.²

Con la colonización, al igual que muchas de nuestras tradiciones, la alfarería se mezcló con la alfarería española dando pie a una nueva rama artística, regiones características de la misma son Puebla, Estado de México, Oaxaca, Michoacán, Jalisco y Guanajuato quienes

² <https://experiencia.edomex.gob.mx/tipo-de-artesantias/alfareria-y-ceramica>

incorporaron, al igual que los españoles influencias árabes y asiáticas, sin embargo, en México estas se hacen propias y se consolida la alfarería mexicana.

Algunas otras regiones han conservado e impulsado la rama artesanal desde una perspectiva prehispánica, como es el caso de Casas Grandes, Chihuahua.

Las modificaciones que históricamente han transcurrido en esta rama artesanal nos recuerdan que se trata de un arte vivo y que por lo tanto su capacidad artística, técnica de producción, materia prima, forma y color se han adaptado en los tiempos, sin que ello haya tocado su función, pues la alfarería sigue siendo para satisfacer necesidades humanas ya sean material, espiritual o como forma de expresión artística.

La alfarería se enfrenta en la actualidad a diversas adversidades como lo es la industrialización, sin embargo, el producto tradicional tiene cualidades insustituibles como, por ejemplo, el sabor que aporta a los alimentos o al agua conservada, así como la originalidad de las piezas artesanales. Por ello, la alfarería artesanal ha subsistido, formando parte de nuestros orígenes y siendo invaluable testigo de nuestra historia.

En México, la alfarería cambia de región en región, y varía desde la materia prima, la quema, las técnicas de elaboración, su comercialización, hasta sus diseños y decoración. De acuerdo con información emitida por la Secretaría de Economía la fuerza laboral de las y los alfareros en 2025 fue de más de 48 mil personas con un salario promedio de \$4,300 pesos trabajando 35.7 horas a la semana, la edad promedio de las y los alfareros es de 41 años siendo cerca del 60% hombres³.

Ahora bien, según la Cuenta Satélite de la Cultura de México, en 2021, la actividad económica generada por las artesanías ascendió a 153,437 millones de pesos, lo que representó 0.6 % del Producto Interno Bruto (PIB) Nacional⁴, lo que nos permite advertir la importancia del sector artesanal, siendo la alfarería una de las ramas artesanales reconocidas en nuestro país.

Finalmente, cabe señalar que el día propuesto está relacionado con la vida y obra de Juan Quezada Celado, maestro alfarero del poblado de Juan Mata Ortiz en Chihuahua, el poblado alfarero reconocido como uno de los principales centros de producción de cerámica del norte de México y sur de Estados Unidos. El maestro Quezada ha sido iniciador y creador de este movimiento inspirado en la cultura prehispánica de casas grandes, Paquimé.

³ <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/alfareros-y-trabajadores-ceramistas>

⁴ https://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_ART23.pdf

Con su ingenio reinventó una técnica, un estilo, instrumentos y métodos que le han devuelto vigencia a esta estética antigua. Juan Quezada decidió compartir sus conocimientos con la comunidad, que se transformó de un pueblo agrícola en un centro artesanal reconocido internacionalmente. Gracias a las enseñanzas del maestro Quezada, son varios los artesanos que aplican la técnica de enrollado y apretado, utilizando materia prima local y estiércol, cortezas y madera como combustible para su cocción. Sus piezas se han exhibido en museos de Arizona, California y Nuevo México y es conocido también como el padre de la cerámica en el estado de Chihuahua.

Quezada Celado fue un alfarero de talla internacional, ganador del Premio Nacional de Artes en el campo de las Tradiciones Populares de 2015 y falleció en un accidente el 1 de diciembre de 2022.

Este es un arte popular que persiste hasta nuestros días, gracias a las y los maestros artesanos que impulsan su continuidad, por lo que, a través de esta declaratoria, buscamos contribuir a su difusión, promoción y prevalencia como una expresión de la cultura mexicana a través de los tiempos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Población de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados somete a la consideración, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 1º DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LAS Y LOS ALFAREROS".

ÚNICO. El Honorable Congreso de la Unión declara el 1º de diciembre de cada año, como el "Día Nacional de las y los Alfareros".

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

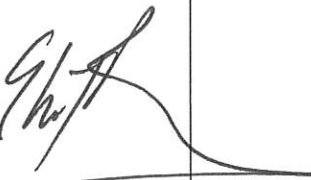
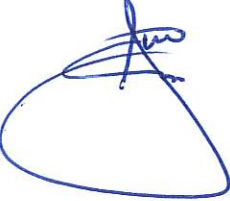
Palacio Legislativo a 26 de noviembre de 2025.



Votación del Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se declara el 1 de diciembre de cada año como "Día Nacional de las y los Alfareros".

Novena Reunión Ordinaria.

26 de noviembre de 2025, en la Sala Principal de Biblioteca Legislativa, Edificio C, segundo piso.

LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN					
Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Presidenta				
	 Dip. Graciela Ortiz González	 (Partido Revolucionario Institucional)			
2	Secretario				
	 Dip. Mario Miguel Carrillo Cubillas	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
3	Secretario				
	 Dip. Francisco Adrián Castillo Morales	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
4	Secretario				
	 Dip. Armando Corona Arvizu	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
5	Secretaria				
	 Dip. Irma Juan Carlos	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			

Votación del Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se declara el 1 de diciembre de cada año como “Día Nacional de las y los Alfareros”.

Novena Reunión Ordinaria.

26 de noviembre de 2025, en la Sala Principal de Biblioteca Legislativa, Edificio C, segundo piso.

LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN					
Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
6	Secretario	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Jorge Alberto Mier Acolt				
7	Secretaria	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Adriana Belinda Quiroz Gallegos				
8	Secretario	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Joaquín Zebadúa Alva				
9	Secretario	 (Partido Acción Nacional)			
	 Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño				
10	Secretaria	 (Partido Acción Nacional)			
	 Dip. Eva María Vázquez Hernández				

Votación del Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se declara el 1 de diciembre de cada año como “Día Nacional de las y los Alfareros”.

Novena Reunión Ordinaria.

26 de noviembre de 2025, en la Sala Principal de Biblioteca Legislativa, Edificio C, segundo piso.

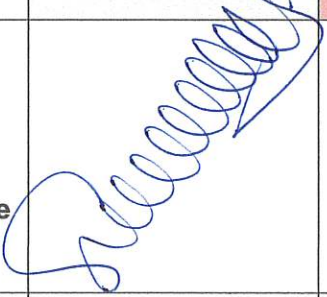
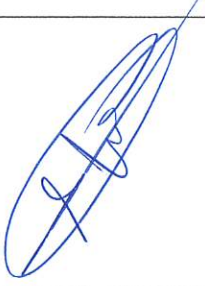
LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN					
Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11	Secretario				
	 Dip. Carlos Enrique Canturosas Villarreal	 (Partido Verde Ecologista de México)			
12	Secretaria				
	 Dip. Ana Erika Santana González	 (Partido Verde Ecologista de México)			
13	Secretario				
	 Dip. José Luis Sánchez González	 (Partido del Trabajo)			
14	Secretario				
	 Dip. Miguel Alejandro Alonso Reyes	 (Partido Revolucionario Institucional)			
15	Secretario				
	 Dip. Miguel Ángel Sánchez Rivera	 (Movimiento Ciudadano)			

Votación del Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se declara el 1 de diciembre de cada año como “Día Nacional de las y los Alfareros”.

Novena Reunión Ordinaria.

26 de noviembre de 2025, en la Sala Principal de Biblioteca Legislativa, Edificio C, segundo piso.

LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
16	Integrante				
	 Dip. Rosa María Castro Salinas	morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			
17	Integrante				
	 Dip. Alma Lidia De La Vega Sánchez	morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			
18	Integrante				
	 Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			
19	Integrante				
	 Dip. Leonel Godoy Rangel	morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			
20	Integrante				
	 Dip. María del Rosario Orozco Caballero	morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			

Votación del Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se declara el 1 de diciembre de cada año como “Día Nacional de las y los Alfareros”.

Novena Reunión Ordinaria.

26 de noviembre de 2025, en la Sala Principal de Biblioteca Legislativa, Edificio C, segundo piso.

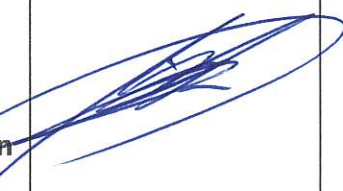
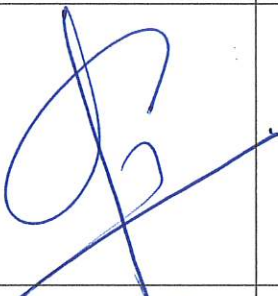
LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
21	Integrante				
	 Dip. Sandra Patricia Palacios Medina	 morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			
22	Integrante				
	 Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	 morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			
23	Integrante				
	 Dip. Javier Taja Ramírez	 morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			
24	Integrante				
	 Dip. Manuel Vázquez Arrellano	 morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			
25	Integrante				
	 Dip. David Alejandro Cortes Mendoza	 PAN (Partido Acción Nacional)			

Votación del Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se declara el 1 de diciembre de cada año como “Día Nacional de las y los Alfareros”.

Novena Reunión Ordinaria.

26 de noviembre de 2025, en la Sala Principal de Biblioteca Legislativa, Edificio C, segundo piso.

LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN					
Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
26	Integrante				
	 Dip. Asael Hernández Cerón	 (Partido Acción Nacional)			
27	Integrante				
	 Dip. Fernando Torres Graciano	 (Partido Acción Nacional)			
28	Integrante				
	 Dip. Alejandro Avilés Álvarez	 (Partido Verde Ecologista de México)			
29	Integrante				
	 Dip. Carlos Arturo Madrazo Silva	 (Partido Verde Ecologista de México)			
30	Integrante				
	 Dip. Mary Carmen Bernal Martínez	 (Partido del Trabajo)			

Votación del Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se declara el 1 de diciembre de cada año como “Día Nacional de las y los Alfareros”.

Novena Reunión Ordinaria.

26 de noviembre de 2025, en la Sala Principal de Biblioteca Legislativa, Edificio C, segundo piso.

LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN					
Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
31	Integrante				
	 Dip. Adrián González Naveda	 (Partido del Trabajo)			
32	Integrante				
	 Dip. Andrés Mauricio Cantú Ramírez	 (Partido Revolucionario Institucional)			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 30 DE OCTUBRE, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL TIANGUIS Y DE LAS PERSONAS TIANGUISTAS".

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación y Población de la LXVI Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 30 de octubre de cada año, como el "Día Nacional del Tianguis y el Tianguista" presentada por el Dip. Roberto Sosa Pichardo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional contenida en el **expediente 4331**.

Esta comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, fracción XVI; 68; 77, numeral 1; 78; 80, numeral 1, fracción I, 82, numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 167 numeral 4 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa anteriormente señalada, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA.

La Comisión de Gobernación y Población encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa, materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta comisión.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se exponen los motivos y alcances de la iniciativa objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que las integran.
- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- IV. Finalmente, se presenta el apartado "**RESOLUTIVOS**", en el que la Comisión de Gobernación y Población emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada.

ANTECEDENTES.



1. En fecha 25 de noviembre 2025 el Dip. Roberto Sosa Pichardo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó a esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 30 de octubre de cada año, como el "Día Nacional del Tianguis y el Tianguista".

En esa misma fecha la Presidencia Mesa Directiva del Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Gobernación y Población de la LXVI Legislatura.

Con fecha 25 de noviembre de 2025, se recibió turno en esta Comisión mediante oficio no. **DGPL 66-II-7-0771** radicado en el expediente legislativo número **Exp. 4331**.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa en comento en su exposición de motivos establece lo siguiente:

Los tianguis son una tradición de origen prehispánico que forma parte fundamental de la cultura mexicana; además de ser una de las mayores expresiones de nuestro legado cultural indígena, actualmente son un pilar necesario para la economía de muchas comunidades por ser el principal centro de comercio a disposición de la población. A pesar de su importancia, los tianguis han sido invisibilizados y marginados, por lo cual propongo que se establezca una fecha en el año calendario para celebrar esta expresión cultural y económica endémica de México y, con ello, concientizar socialmente acerca de su importancia y la necesidad de su protección y fomento.

Segundo. Contexto

El origen de los tianguis se remonta a la época prehispánica de Mesoamérica, lo cual explica por qué es una tradición tan enraizada en la sociedad mexicana. La palabra tianguis proviene del náhuatl 'tianquiztli', que significa literalmente "lugar del mercado" o "lugar donde se intercambian bienes", concepto que prevaleció en la cultura novohispana debido a que sus propias características, distintas de los mercados y plazas europeos, hacían imposible una traducción completa.

En la historia de México destaca particularmente el paradigmático caso del Tianguis de Tlatelolco, que según Hernán Cortés era "tan grande como dos veces la ciudad de Salamanca, toda cercada de portales alrededor"². Las crónicas de Fray Bernardino de Sahagún y Bernal Díaz del Castillo describen a Tlatelolco como un centro comercial capaz de congregar entre 40,000 y 60,000 personas en un solo día de mercado, que se realizaba cada cinco días según el calendario mexica³.

Una de las características que hacen endémico al tianguis mesoamericano es que no era solamente un espacio para el intercambio de productos, sino que también estaba regulado al nivel que los litigios que

¹ Beatriz Fernández Rubio, "Antiguos tianquiztli, nuevos tianguis: cambios en los mercados y el comercio en la Ciudad de México en el siglo XVI" (Memoria para Doctorado, Universidad Complutense de Madrid), pp. 61, 347.

² Hernán Cortés, *Cartas de Relación* (México, Editorial Porrúa: 1994), p. 63.

³ Beatriz Fernández Rubio, *Op. Cit.*, pp. 74-75.

llegaban a suscitarse entre comerciantes y clientes eran resueltos inmediatamente por jueces y vigilantes que transitaban por el lugar y recibían el nombre de 'tlanquizpan tlayacanque'⁴. Si se sorprendía a alguna persona robando o realizando actos fraudulentos, se le sancionaba inmediatamente, generalmente con la muerte⁵.

Además de su carácter comercial, el tianguis tenía una importancia ritual ya que en su centro se erigía el 'momoxtli', un altar que servía para depositar ofrendas a las deidades y, en ciertas ocasiones, era el espacio donde se ejecutaban los castigos públicos para quienes cometían las faltas antes referidas. Esta característica define al tianguis como un espacio establecido dentro de un orden teocrático cuyo respeto a las normas estaba asociado con la divinidad.

De acuerdo con dichas normas los productos debían venderse únicamente dentro del tianguis, pues estaba estrictamente prohibido venderlos fuera, con excepción de los alimentos preparados⁶. Esta restricción, además de reflejar una creencia religiosa, favorecía que la actividad comercial se concentrara en puntos determinados por las autoridades, lo cual fortalecía su control económico y facilitaba la recaudación de tributos en especie.

Por otra parte, el tianguis era punto de reunión de personas provenientes de lejanos lugares, mercaderes que recorrían todas las provincias del Imperio Mexica para obtener bienes que luego intercambiaban para obtener beneficio⁷. Esta serie de intercambios propiciaba el flujo de noticias, el contacto con nuevos artilugios, el conocimiento de animales y plantas exóticas y la transmisión de creencias religiosas y culturales. En ese sentido, el tianguis era también un espacio de cohesión regional y de articulación social y política.

La llegada de los españoles no desapareció el tianguis, pues varios de ellos se conservaron como fue el caso del gran tianguis de Tlatelolco, el tianguis que se instaló en "San Hipólito" y el tianguis conocido como de "Juan Velázquez"⁸. La propia palabra "tianguis" es una adaptación castellana del náhuatl original. Sin embargo, hubo diversos cambios administrativos y económicos propios del nuevo orden colonial⁹.

El primero de ellos fue precisamente que el modelo urbano colonial colocaba a la plaza como el centro de la vida pública, por lo cual el tianguis principal se realizaba en la plaza mayor. El resto de los tianguis se reubicó en zonas periféricas a la llamada "traza española", en donde vivía la población puramente indígena en humildes casas de adobe¹⁰. En su lugar, la población española comenzó a construir mercados, hospitales, iglesias y edificios de gobierno en los amplios espacios que antes llegaron a ocupar los tianguis principales de los mexicas, con lo cual se estableció una primera distinción entre los mercados y los tianguis como espacios de comercio.

⁴ Ibid, p. 69.

⁵ Pascale Villegas, "Del tianguis prehispánico al tianguis colonial: Lugar de intercambio y predicación (siglo XVII)", *Revista de Estudios Mesoamericanos*, volumen 1, número 8 (2010), 93. <https://www.iifilologicas.unam.mx/estmesoam/uploads/Volumenes/Volumen%208/Villegas-tianguis-prehispanico.pdf> (Fecha de consulta: 11 de agosto de 2025).

⁶ José Luis de Rojas, "Los compradores en el mercado de Tenochtitlan", *Revista Española de Antropología Americana*, volumen XIII, (1983), pp. 95-108.

⁷ Francisco Javier Clavijero, *Historia Antigua de México* (México, Editorial Porrúa: 2009), p. 331.

⁸ Luis González Obregón, *México Viejo. Noticias históricas, tradiciones, leyendas y costumbres* (México: Librería de la Vda. de C. Bouret, 1900), pp. 24, 28.

⁹ Enrique Rodríguez-Alegria, "A City Transformed. From Tenochtitlan to Mexico City in the Sixteenth Century", en *The Oxford Handbook of The Aztecs* (New York, NY: Oxford University Press, 2016), p. 665.

¹⁰ Luis González Obregón, *Op. Cit.*, p. 27.

Un segundo cambio sustancial es que las autoridades novohispanas comenzaron a regular la actividad del tianguis a través de "ordenanzas", mediante las cuales el Cabildo establecía desde contribuciones como el cobro de alcabalas o derechos de piso, hasta ubicación, días de operación, calidad y medidas de los productos¹¹. Pese a ello, el tianguis conservó varios de los elementos de organización de su origen prehispánico, tales como la organización por gremios, la especialización por productos y algunas normas de intercambio.

Probablemente uno de los aspectos en los que el tianguis tuvo un cambio que se tradujo en una simple sustitución de características, es el religioso. Mientras que en la época prehispánica se erigía el 'momoxtli', durante la época colonial se levantaron capillas e incluso templos adyacentes a los lugares de comercio y los días de tianguis coincidían con festividades religiosas católicas, lo cual favorecía la evangelización de la población indígena y posterior difusión del catolicismo¹².

A partir de la independencia de México los tianguis se transformaron nuevamente, pues frente a la introducción de nuevos activos comerciales procedentes de mercados extranjeros, se consolidaron como espacios en donde se ofertaban productos agrícolas, artesanales y de uso cotidiano en zonas rurales y barrios periféricos. En varias regiones de México se convirtieron en el único espacio para la disposición de comestibles, debido a la precaria infraestructura de transporte y los diversos conflictos que azotaron al país durante el siglo XIX.

En medio de los episodios históricos de la Reforma y la Revolución los tianguis entraron en sincretismo con las ferias patronales, lo cual creó un nuevo modelo comercial en el que además de la disposición de bienes y productos también se incorporó el entretenimiento y el ocio. A pesar de la diversificación en la oferta de bienes y servicios, prevaleció el uso de la vía pública como una de las nuevas características del tianguis, por ser un espacio flexible, de fácil disposición y acceso, que permitía el establecimiento temporal para acercar la oferta de bienes a los clientes.

Sin embargo, a partir de la década de 1940 los tianguis entraron en una etapa de tensiones con las autoridades municipales establecidas por el nuevo orden constitucional. El principal motivo de tensión era que la mayoría de los comerciantes que participaban en los tianguis se encontraban en la economía informal. Sin embargo, siguieron siendo más atractivos para la economía popular, ya que ponían a disposición del público productos a precios más accesibles y en algunas zonas urbanas eran el único centro de abasto regular.

Con estos antecedentes el tianguis ha entrado al siglo XXI en medio del legado tradicional prehispánico, la creciente presión de la globalización y la modernización de los sistemas de abasto. Lo anterior explica la necesidad de voltear a ver a estos importantes espacios comerciales con el objetivo de atender sus principales retos e impulsarlos para aprovechar sus cualidades en beneficio de la economía popular.

Tercero. Argumentos de la Iniciativa

Actualmente los tianguis perviven en medio de la dinámica de la economía globalizada y el mantenimiento de las características que los siguen haciendo atractivos, entre las que destacan: su fácil accesibilidad espacial y económica para consumidores con poder adquisitivo diverso, la oferta de productos frescos, artesanías y bienes de producción locales, así como la interacción social directa, sustentada en relaciones basadas en la confianza y la reciprocidad¹³. Además, los tianguis han

¹¹ Beatriz Fernández Rubio, *Op. Cit.*, p. 213, 367-371.

¹² Pascale Villegas, *Op. Cit.*, p. 100.

¹³ Sergio Moctezuma Pérez y Darinel Sandoval Genovez, *Mercados y tianguis en el Siglo XXI. Repensando sus problemáticas* (México, Universidad Autónoma del Estado de México: 2021).

diversificado su oferta para incluir artículos importados, ropa de segunda mano, electrónicos y alimentos preparados.

Sin embargo, los tianguis enfrentan una serie de retos complejos que ponen a prueba su capacidad de adaptación sin perder su carácter histórico y social. El más persistente de ellos es la tensión entre autoridades y comerciantes respecto a la ocupación de calles y plazas, ya que mientras los gobiernos municipales buscan ordenar, censar y fiscalizar a los vendedores, aplicando reglamentos que establecen horarios, ubicación, medidas de seguridad y pago de derechos, la falta de infraestructura adecuada – que incluya espacios techados, sanitarios, áreas de carga y descarga, entre otros- dificulta el apego a la normatividad.

El caso de Pátzcuaro, Michoacán, refleja un dilema frecuente en todo el país: buscar preservar el tianguis en su ubicación tradicional o reubicarlo para liberar la movilidad en el centro histórico. El cambio trae consigo riesgos que van desde la pérdida de clientela y la ruptura de la dinámica comunitaria, hasta la creación de mercados paralelos e incluso pérdida de turismo que acude a la ciudad para visitar específicamente este tianguis tan antiguo, en donde aún se practica el trueque¹⁴.

Esto refleja otro de los retos actuales de los tianguis: en zonas con alto potencial turístico los tianguis enfrentan el riesgo de folklorización, o de transformar su dinámica y oferta para ajustarse a las expectativas del turista, lo cual menoscaba su función original como mercado popular. Si las políticas públicas priorizan a la comunidad originaria del tianguis, es posible establecer un equilibrio entre la apreciación cultural y turística y el abasto local, pero si no hay planificación cuidadosa, el turismo puede encarecer los productos, desplazar a los compradores locales y alterar el equilibrio entre tradición y adaptación.

Por otra parte, la gestión de residuos sólidos es uno de los problemas más apremiantes de los tianguis, ya que generan grandes volúmenes de basura orgánica e inorgánica que saturan los servicios de recolección y limpia de los municipios cuando no se cuenta con planificación adecuada. Además muchos tianguis carecen de políticas para la separación, el reciclaje y reducción de plásticos, cuya implementación es un deber del Estado más que una política de buena voluntad de los comerciantes, en aras de garantizar la sostenibilidad de esta actividad como de cualquier otra de carácter comercial.

Finalmente debe considerarse que el trabajo en los tianguis carece de seguridad social y protección laboral. Si bien esta situación no es un obstáculo porque ya es parte de la identidad laboral de los tianguistas, quienes valoran la autonomía y flexibilidad que el trabajo les ofrece y compensan la carencia de estas prestaciones formando redes de reciprocidad comunitaria¹⁵, lo cierto es que también tienen mayor vulnerabilidad frente a enfermedades, accidentes o la pérdida de ingresos.

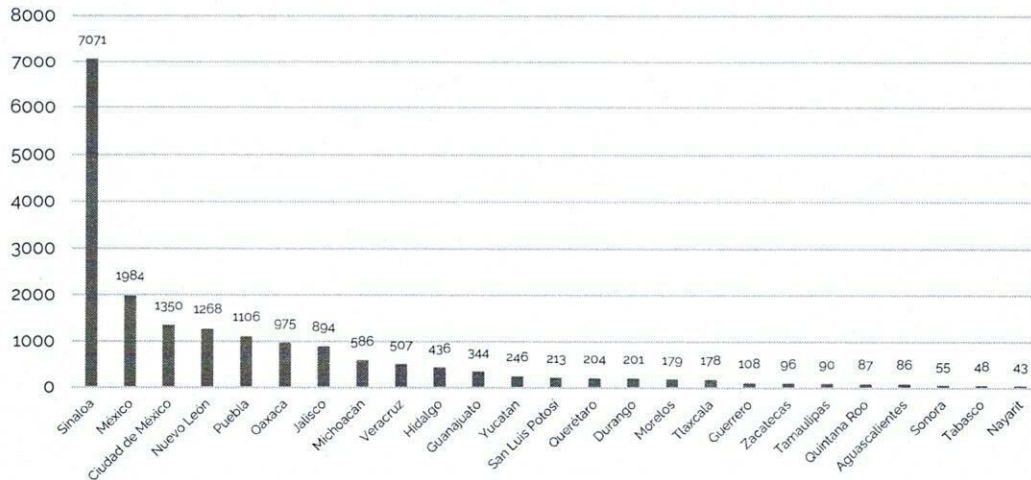
Esto, además de influir en la falta de acceso a derechos sociales elementales, también dificulta la movilidad social de sus integrantes, ya que la transmisión intergeneracional de puestos y redes comerciales asegura continuidad pero también reproduce condiciones económicas precarias sin posibilidad de mejorar. Dicha problemática debe observarse a la luz de la dimensión social de los tianguis; de acuerdo con el INEGI¹⁶, los tianguis se distribuyen de la siguiente forma en todo el país:

¹⁴ Yaayé Arellanes Cancino, "Reflexiones sobre el tianguis tradicional de Pátzcuaro, Michoacán, con énfasis en su riqueza biocultural y metabolismo social" en *Mercados y tianguis en el Siglo XXI. Repensando sus problemáticas* (México, Universidad Autónoma del Estado de México: 2021), pp. 211-222.

¹⁵ Alfredo Saúl Hernández Sánchez, Ximena Méndez Colunga, Vanessa Berenice Salmeán Castro, "Identidad y cultura de las y los trabajadores tianguistas ubicados en Salitrería/U.H. PEPSI Texcoco" (Trabajo de investigación final, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, 2023), pp. 18-24.

¹⁶ INEGI, "Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019", INEGI, 2019. <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2019/>

Tianguis y mercados sobre ruedas por Entidad Federativa 2019



Fuente: CNGM 2019, INEGI.

Los retos mencionados, además de los 18 mil 355 tianguis que existen en todo el país, ponen en relieve la importancia actual de visibilizar y atender los tianguis de México. Por ello, como una forma para crear conciencia social acerca de su importancia como parte del patrimonio cultural e histórico de México, así como para la economía popular, estimo necesario establecer una fecha en el año calendario para conmemorar a los tianguis y a las personas que trabajan en ellos.

Al realizar la presente propuesta, pienso especialmente en casos paradigmáticos de Querétaro que han sido materia de estudio académico, como el caso del tianguis de El Tintero, el cual se distingue por su gran afluencia y la diversidad de su oferta, que abarca desde productos agrícolas frescos y artesanías regionales hasta mercancías industrializadas y de importación. El tianguis de El Tintero no solo cumple una función económica como centro de abasto, sino que también es un espacio de socialización y de transmisión cultural, donde persisten prácticas como la venta directa, el regateo y el uso de redes familiares en la organización del trabajo¹⁷.

Al igual que otros tianguis de Querétaro su papel es estratégico para la economía local, pues conecta productores rurales con consumidores urbanos, fomenta el comercio de proximidad y genera empleo para sectores que en muchos casos se encuentran fuera de la economía formal. Por su capacidad de adaptarse a las nuevas demandas del consumo sin perder sus elementos identitarios, El Tintero es un ejemplo representativo de cómo los tianguis pueden mantenerse vigentes en el siglo XXI, incluso frente a la competencia del comercio formal y globalizado.

Así como el caso del tianguis de El Tintero, la presente Iniciativa está dedicada a todas y todos mis amigos de los 94 tianguis de la Ciudad de Santiago de Querétaro que orgullosamente represento y particularmente a los 13 tianguis del Municipio de Corregidora: al Tianguis de Santa Bárbara de los lunes, al Tianguis de Los Olvera de los miércoles, al Tianguis de Los Ángeles, al Tianguis de La Hormiga, al

¹⁷ Paulina Macías Núñez y Alejandro Vázquez Estrada, "Lo bonito es la variedad: el tianguis de El Tintero como una experiencia de resistencia territorial e identitaria, un estudio etnográfico en Querétaro, México." en *Mercados y tianguis en el Siglo XXI. Repensando sus problemáticas* (México, Universidad Autónoma del Estado de México: 2021), pp. 281-294.

Tianguis de Unidos Venceremos, al Tianguis de Santa Bárbara de los sábados, al Tianguis de la Negreta, al Tianguis de Los Ángeles de los sábados, al Tianguis de San José de Los Olvera 18 de octubre, al Tianguis Emiliano Zapata, al Tianguis Fray Sebastián de Gallegos, al Tianguis Unión Isidro Hernández y al Tianguis de la Parroquia de Santa Bárbara de los domingos. A todas y a todos mis amigos comerciantes que hacen posible mantener viva esta tradición: ¡muchas gracias!

Finalmente, expreso que propongo conmemorar a los tianguis y los tianguistas de México el 30 de octubre de cada año, fecha de la "Segunda Carta de Relación" escrita en 1520 –dirigida al Rey Carlos V y suscrita por Hernán Cortés–, en la cual se realizó la más amplia y detallada descripción conocida en nuestros días del Tianguis de Tlatelolco, el más grande conocido de la historia prehispánica. Esta descripción es símbolo de la grandeza cultural, económica y social de los pueblos mesoamericanos y de la dimensión intangible del legado histórico que vive en cada uno de los tianguis de México:

"Tiene esta ciudad muchas plazas donde hay continuo mercado y trato de comprar y vender. Tiene otra plaza tan grande como dos veces la ciudad de Salamanca, toda cercada de portales alrededor, donde hay cotidianamente arriba de sesenta mil ánimas comprando y vendiendo; donde hay todos los géneros de mercaderías que en todas las tierras se hallan, así de mantenimientos como de vituallas, joyas de oro y de plata, de plomo, de latón, de cobre, de estaño, de piedras, de huesos, de conchas, de caracoles y de plumas. Véndese cal, piedra labrada y por labrar, adobes, ladrillos, madera labrada y por labrar de diversas maneras. Hay calle de caza donde venden todos los linajes de aves que hay en la tierra, así como gallinas, perdices, codornices, lavancos, dorales, zarcetas, tórtolas, palomas, pajaritos en cañuela, papagayos, búharos, águilas, halcones, gavilanes y cernícalos; y de algunas de estas aves de rapiña, venden los cueros con su pluma y cabezas y pico y uñas.

Venden conejos, liebres, venados, y perros pequeños, que crían para comer, castrados. Hay calle de herbolarios, donde hay todas las raíces y hierbas medicinales que en la tierra se hallan. Hay casas como de boticarios donde se venden las medicinas hechas, así potables como ungüentos y emplastos. Hay casas como de barberos, donde lavan y rapan las cabezas. Hay casas donde dan de comer y beber por precio. Hay hombres como los que llaman en Castilla ganapanes, para traer cargas. Hay mucha leña, carbón, braseros de barro y esteras de muchas maneras para camas, y otras más delgadas para asiento y esterar salas y cámaras. Hay todas las maneras de verduras que se hallan, especialmente cebollas, puerros, ajos, mastierzo, berros, borrajas, acederas y cardos y tagarninas. Hay frutas de muchas maneras, en que hay cerezas, y ciruelas, que son semejantes a las de España. Venden miel de abejas y cera y miel de cañas de maíz, que son tan melosas y dulces como las de azúcar, y miel de unas plantas que llaman en las otras islas maguey, que es mucho mejor que arrope, y de estas plantas hacen azúcar y vino, que asimismo venden. Hay a vender muchas maneras de hilados de algodón de todos colores, en sus madejicas, que parece propiamente alcaicería de Granada en las sedas, aunque esto otro es en mucha más cantidad. Venden colores ara pintores, cuantos se pueden hallar en España, y de tan excelentes matices cuanto pueden ser. Venden cueros de venado con pelo y sin él; teñidos, blancos y de diversas colores. Venden mucha loza en gran manera muy buena, venden muchas vasijas de tinajas grandes y pequeñas, jarros, ollas, ladrillos y otras infinitas maneras de vasijas, todas de singular barro, todas o las más, vidriadas y pintadas.

Venden mucho maíz en grano y en pan, lo cual hace mucha ventaja, así en el grano como en el sabor, a todo lo de las otras islas y tierra firme. Venden pasteles de aves y empanadas



de pescado. Venden mucho pescado fresco y salado, crudo y guisado. Venden huevos de gallinas y de ánsares, y de todas las otras aves que he dicho, en gran cantidad; venden tortillas de huevos hechas. Finalmente, que en los dichos mercados se venden todas cuantas cosas se hallan en toda la tierra, que demás de las que he dicho, son tantas y de tantas calidades, que por la prolijidad y por no me ocurrir tantas a la memoria, y aun por no saber poner los nombres, no las expreso. Cada genero de mercadería se venden en su calle, sin que entremetan otra mercadería ninguna, y en esto tienen mucha orden. Todo se vende por cuenta y medida, excepto que hasta ahora no se ha visto vender cosa alguna por peso. Hay en esta gran plaza una gran casa como de audiencia, donde están siempre sentadas diez o doce personas, que son jueces y libran todos los casos y cosas que en el dicho mercado acaecen, y mandan castigar los delincuentes. Hay en la dicha plaza otras personas que andan continuo entre la gente, mirando lo que se vende y las medidas con que miden lo que venden; y se ha visto quebrar alguna que estaba falsa." (Sic)

En virtud de lo anterior, la Iniciativa de la Dip. Roberto Sosa Pichardo, propone el siguiente Decreto:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 30 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DEL TIANGUIS Y EL TIANGUISTA.

Artículo Único. Se declara el día 30 de octubre de cada año como "Día Nacional del Tianguis y el tianguista".

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. Esta Comisión de Gobernación y Población, es competente para dictaminar la presente iniciativa, de conformidad con el artículo 39, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece la integración de Comisiones legislativas ordinarias, dando lugar al reconocimiento de la presente Comisión de esta LXVI Legislatura; asimismo, conforme lo establecido en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 67, numeral 1, fracción I y 68 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. Esta comisión dictaminadora coincide con la propuesta del diputado Roberto Sosa Pichardo respecto de que los tianguis y tianguistas representan una parte muy importante, no solo en la economía mexicana, sino también la historia cultural de la nación mexicana. Los tianguis constituyen una de las instituciones sociales más antiguas e

importantes del territorio mesoamericano. Su origen prehispánico —atestiguado por fuentes en náhuatl y por crónicas novohispanas— los identifica como espacios de intercambio económico, cohesión comunitaria, transmisión de saberes y orden social. Conservar esta memoria histórica y reconocerla institucionalmente mediante una fecha conmemorativa implica dar valor a una práctica cultural que ha perdurado más de 800 años y que sigue vigente en todas las regiones del país.

La evidencia histórica demuestra que los tianguis no desaparecieron tras la conquista, sino que se adaptaron a la estructura urbana virreinal, a la regulación del Cabildo y a las nuevas dinámicas económicas. Durante la Colonia mantuvieron elementos esenciales de organización prehispánica —como la especialización por producto y la organización gremial—, y se integraron a nuevas formas de religiosidad y convivencia social.

En los siglos XIX y XX los tianguis consolidaron su función como mercados populares, especialmente en comunidades rurales y periferias urbanas, donde han representado el principal espacio de abasto alimentario y de intercambio comunitario. La persistencia de este modelo económico demuestra su relevancia como práctica cultural viva, dinámica y funcional.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), aún existen en la actualidad tianguis de origen prehispánico, es el caso del mercado de Cuetzalan (Puebla); Tianguistengo y Otumba (Estado de México); Tenejapa y San Juan Chamula (Chiapas); Chilapa (Guerrero); Zacualpan de Amilpas (Morelos); o Ixmiquilpan (Hidalgo)¹⁸.

TERCERA. Los tianguis siguen siendo uno de los pilares de la economía popular y del comercio de proximidad. De acuerdo con el INEGI (CNGM 2019), en México existen 18,355 tianguis, distribuidos en todas las entidades federativas. Estos espacios:

- Acercan alimentos frescos, artesanías, ropa y bienes de uso cotidiano a precios accesibles.
- Conectan a productores rurales con consumidores urbanos.
- Generan fuentes de ingreso para miles de familias que no participan del mercado formal.
- Fomentan redes de confianza, cooperación y reciprocidad que constituyen una forma tradicional de organización comunitaria.

¹⁸ Tianguis: origen y tradiciones | Dirección General del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera | Gobierno | gob.mx

- Promueven la identidad cultural mediante prácticas como el regateo, la venta directa y la transmisión intergeneracional de saberes.

Para el INEGI se considera que hay tianguis o mercado sobre ruedas si se instala por lo menos una vez a la semana. No importa el tamaño del tianguis, el número de puestos o los productos que vendan, sino la condición de movilidad de una localidad a otra y que haya una regularidad en su presencia en la localidad.¹⁹

Los tianguis y mercados populares se erigen como un componente vital de la estructura socioeconómica de la economía mexicana, al generar empleo directo para más de cien mil personas y facilitar el abasto accesible para un amplio sector de la población.

Su operación, basada en la economía circular y el comercio de proximidad, no sólo dinamiza la economía local, sino que fortalece los lazos comunitarios y constituye un contrapeso frente a la homogeneización comercial, previniendo monopolios comerciales y permitiendo una distribución más justa de los recursos dentro de las comunidades.²⁰

Desde la perspectiva del desarrollo social, estos espacios son fundamentales para la cohesión comunitaria y la garantía de derechos, ya que funcionan como puntos de encuentro que tejen redes de solidaridad y comercio justo, además de ser fuente de trabajo digno para miles de familias. Por ello, la exigencia de las y los comerciantes por el reconocimiento de sus derechos laborales y la seguridad jurídica en sus espacios de venta representa una legítima aspiración para consolidar su papel como actores económicos esenciales.

En el ámbito institucional, resulta imperativo implementar políticas públicas transversales que reconozcan, fortalezcan y revaloricen a estos comercios, es necesario cerrar las brechas de desigualdad que enfrentan frente a grandes cadenas comerciales, a través de apoyos concretos y una campaña cultural que visibilice su invaluable contribución. Apoyar al sector no es solo una medida de justicia social, sino una estrategia inteligente para construir una economía más resiliente, inclusiva y profundamente arraigada en el tejido social de la ciudad.

CUARTA. La propuesta de establecer el 30 de octubre como día para conmemorar a los tianguis y a todas las personas que trabajan en ellos encuentra sustento histórico en la *Segunda Carta de Relación* (1520), donde se realizó la descripción más completa y detallada del Tianguis de Tlatelolco.

¹⁹ Mexico - Características de las Localidades y del Entorno Urbano 2014

²⁰ Diputadas capitalinas reconocen la importancia del comercio popular

La fecha constituye un referente documental del máximo valor para la historia económica y cultural del país, pues demuestra la sofisticación del sistema de mercados mesoamericanos y el papel central del tianguis en la vida de las ciudades antiguas.

La conmemoración de esta efeméride no solo recupera la memoria histórica, sino que la vincula con la realidad contemporánea y con los esfuerzos de preservación del patrimonio cultural inmaterial. Asimismo, se advierte la necesidad de hacer una modificación al texto, para que dicha declaratoria sea más inclusiva.

Por ello, la creación de un Día Nacional del Tianguis y de las personas Tianguistas contribuirá a generar conciencia colectiva, reconocer su aporte histórico y promover políticas que fortalezcan su preservación, sostenibilidad y dignificación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Población de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados somete a la consideración, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 30 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL TIANGUIS Y DE LAS PERSONAS TIANGUISTAS".

ÚNICO. El Honorable Congreso de la Unión declara el 30 de octubre de cada año, como el "Día Nacional del Tianguis y de las personas Tianguistas".

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

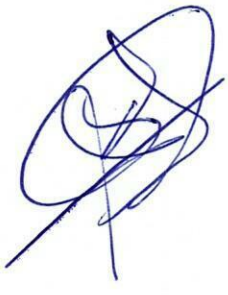
Palacio Legislativo a 26 de noviembre de 2025.

Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 30 de octubre, como el “Día Nacional del Tianguis y de las personas tianguistas”.

Novena Reunión Ordinaria.

26 de noviembre de 2025, en la Sala Principal de Biblioteca Legislativa, Edificio C, segundo piso.

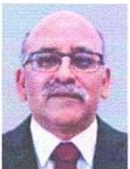
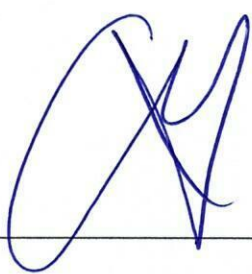
LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Presidenta				
	 Dip. Graciela Ortiz González	 (Partido Revolucionario Institucional)			
2	Secretario				
	 Dip. Mario Miguel Carrillo Cubillas	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
3	Secretario				
	 Dip. Francisco Adrián Castillo Morales	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
4	Secretario				
	 Dip. Armando Corona Arvizu	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
5	Secretaria				
	 Dip. Irma Juan Carlos	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			

Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 30 de octubre, como el “Día Nacional del Tianguis y de las personas tianguistas”.

Novena Reunión Ordinaria.

26 de noviembre de 2025, en la Sala Principal de Biblioteca Legislativa, Edificio C, segundo piso.

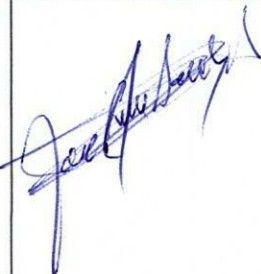
LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN					
Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
6	Secretario				
	 Dip. Jorge Alberto Mier Acolt	 morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			
7	Secretaria				
	 Dip. Adriana Belinda Quiroz Gallegos	 morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			
8	Secretario				
	 Dip. Joaquín Zebadúa Alva	 morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			
9	Secretario				
	 Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño	 PAN (Partido Acción Nacional)			
10	Secretaria				
	 Dip. Eva María Vázquez Hernández	 PAN (Partido Acción Nacional)			

Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 30 de octubre, como el “Día Nacional del Tianguis y de las personas tianguistas”.

Novena Reunión Ordinaria.

26 de noviembre de 2025, en la Sala Principal de Biblioteca Legislativa, Edificio C, segundo piso.

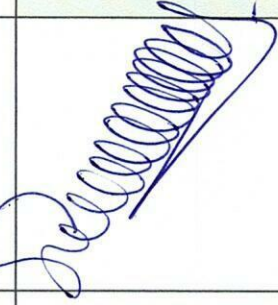
LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11	Secretario	 (Partido Verde Ecologista de México)			
	 Dip. Carlos Enrique Canturosas Villarreal				
12	Secretaria	 (Partido Verde Ecologista de México)			
	 Dip. Ana Erika Santana González				
13	Secretario	 (Partido del Trabajo)			
	 Dip. José Luis Sánchez González				
14	Secretario	 (Partido Revolucionario Institucional)			
	 Dip. Miguel Alejandro Alonso Reyes				
15	Secretario	 (Movimiento Ciudadano)			
	 Dip. Miguel Ángel Sánchez Rivera				

Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 30 de octubre, como el “Día Nacional del Tianguis y de las personas tianguistas”.

Novena Reunión Ordinaria.

26 de noviembre de 2025, en la Sala Principal de Biblioteca Legislativa, Edificio C, segundo piso.

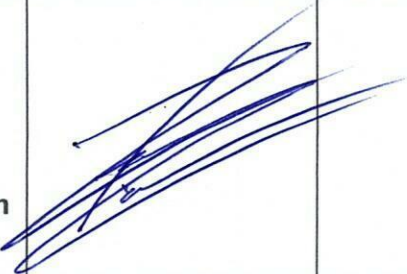
LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN					
Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
16	Integrante				
	 Dip. Rosa María Castro Salinas	morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			
17	Integrante				
	 Dip. Alma Lidia De La Vega Sánchez	morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			
18	Integrante				
	 Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			
19	Integrante				
	 Dip. Leonel Godoy Rangel	morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			
20	Integrante				
	 Dip. María del Rosario Orozco Caballero	morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			

Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 30 de octubre, como el “Día Nacional del Tianguis y de las personas tianguistas”.

Novena Reunión Ordinaria.

26 de noviembre de 2025, en la Sala Principal de Biblioteca Legislativa, Edificio C, segundo piso.

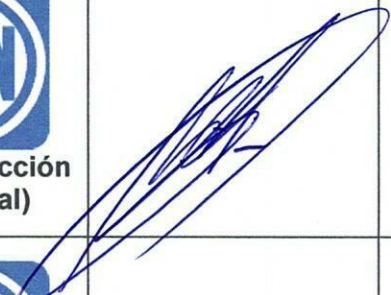
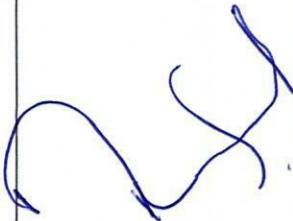
LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
21	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Sandra Patricia Palacios Medina				
22	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe				
23	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Javier Taja Ramírez				
24	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Manuel Vázquez Arrellano				
25	Integrante	 (Partido Acción Nacional)			
	 Dip. David Alejandro Cortes Mendoza				

Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 30 de octubre, como el “Día Nacional del Tianguis y de las personas tianguistas”.

Novena Reunión Ordinaria.

26 de noviembre de 2025, en la Sala Principal de Biblioteca Legislativa, Edificio C, segundo piso.

LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN					
Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
26	Integrante				
	 Dip. Asael Hernández Cerón	 (Partido Acción Nacional)			
27	Integrante				
	 Dip. Fernando Torres Graciano	 (Partido Acción Nacional)			
28	Integrante				
	 Dip. Alejandro Avilés Álvarez	 (Partido Verde Ecologista de México)			
29	Integrante				
	 Dip. Carlos Arturo Madrazo Silva	 (Partido Verde Ecologista de México)			
30	Integrante				
	 Dip. Mary Carmen Bernal Martínez	 (Partido del Trabajo)			

Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 30 de octubre, como el “Día Nacional del Tianguis y de las personas tianguistas”.

Novena Reunión Ordinaria.

26 de noviembre de 2025, en la Sala Principal de Biblioteca Legislativa, Edificio C, segundo piso.

LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
31	Integrante	 (Partido del Trabajo)			
	 Dip. Adrián González Naveda				
32	Integrante	 (Partido Revolucionario Institucional)			
	 Dip. Andrés Mauricio Cantú Ramírez				

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXVI Legislatura, le fue turnada para su Estudio y Dictamen correspondiente la **Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del PT.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 39 y 45 numeral 6, inciso E y F de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, 176 y 191, del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a esta Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, elaborar el Dictamen a partir de la siguiente.

METODOLOGÍA

En el cumplimiento del artículo 176, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Legisladores encomendados para el análisis y valoración de la Iniciativa antes citada, desarrollamos el trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

ANTECEDENTES. En este apartado se expone el camino procesal del Trámite Legislativo de la Iniciativa, desde su presentación en Tribuna, turno a Comisión o Comisiones y su recepción formal en la Comisión Dictaminadora correspondiente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA. Este apartado reproduce en términos generales los motivos y alcance de la propuesta en estudio.

CONSIDERACIONES. En este apartado se expresan los razonamientos Técnicos y Jurídicos que dan viabilidad a la Propuesta Legislativa en estudio y se fundamentan

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

los argumentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

ACUERDO Y/O ARTICULADO. En dicho apartado se establecen en forma de resolución o en articulado los alcances jurídicos que tendrá el Dictamen.

ANTECEDENTES

El 08 de octubre de 2025, el Diputado **Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del PT**, presento **Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.**

El 09 de octubre de 2025, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio No. **DGPL 66-II-7-0658**, Expediente No. **3673** emitió el siguiente tramite **"Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para Dictamen"**

En virtud de los antecedentes antes mencionados, los Diputados integrantes de esta Comisión, nos abocamos a analizar los razonamientos expuestos por el promovente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El campo mexicano a finales del siglo XX y principios del siglo XXI, sufrió por falta de apoyos por medio de programas sociales y agravó la situación de miles de jornaleros en el país, que continúan en condiciones de pobreza y marginación. A pesar de que el sector agrícola es esencial para la economía y la seguridad alimentaria.

También, entre 1990 y 2010 se permitió irregularmente cambiar uso de suelo en zonas conurbadas de grandes ciudades, dejando en manos de inmobiliarias y grandes empresas, vastas extensiones de tierras productivas que terminaron como bodegas, maquiladoras, desarrollos habitacionales, por mencionar otros fines que no son los agrícolas.

Ante ello, muchos campesinos terminaron con pequeños huertos donde se cultivan frutas, verduras, maíz, trigo, sorgo, que permiten la subsistencia y autoconsumo de hogares en zonas rurales; a lo que se suma, que los campesinos muchas veces venden sus productos a precios muy bajos debido a la falta de acceso directo a mercados y al control de intermediarios.

Los desastres naturales, tales como sequías, inundaciones y la degradación del suelo

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

han afectado la producción agrícola, considero que falta una mejor coordinación entre los Estados y Municipios para que aporten mayores recursos de forma tripartita ante los embates del cambio climático.

El primer Estado del país, donde se puso en marcha el programa Fertilizantes para el Bienestar, que impulsó la entrega gratuita y directa de este insumo fue Guerrero y su éxito tuvo como resultado que el programa se ampliara a nivel nacional en el mandato del licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Este apoyo beneficia a campesinos, ejidatarios y comuneros de maíz, trigo, sorgo, frijol, milpa, cacao, cacahuate, arroz, ajonjolí, soya y calabaza, que implica inversiones importantes en beneficio del campo.

Para los ecosistemas, los árboles frutales y maderables son necesarios para continuar el ciclo virtuoso de la naturaleza y brindan beneficios al ser humano, ya sea por el consumo de frutas o venta de las mismas; mismo caso, el de la madera por su uso o venta.

Ante los retos, los campesinos han fomentado la agroforestería que es el conjunto de prácticas que combinan la agricultura, la silvicultura y la ganadería en la misma superficie; su objetivo es obtener beneficios ambientales, económicos, sociales y son una forma ecológicamente sustentable.

Pueden realizarse muchas combinaciones agroforestales, desde árboles aislados en huertos caseros o de traspatio, hasta verdaderas plantaciones maderables o frutales densas, combinadas con cultivos en calles cerradas.

Actualmente al gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo otorga apoyo económico para pequeños y medianos productores del campo, a través del Programa Producción para el Bienestar para contribuir a la autosuficiencia alimentaria.

Las características de los apoyos son:

Se otorgarán por año, tomando en consideración lo siguiente:

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Estratos:

Cuadro 1. Estratos de productores de granos, caña de azúcar, café, cacao o nopal.

Estratos	Superficie	
	Régimen hidrico	
	Temporal	Riego
Productor de pequeña escala.	Hasta 5 hectáreas.	No aplica.
Productor de mediana escala.	Mayor de 5 y hasta 20 hectáreas.	Hasta 5 hectáreas.

Cuadro 2. Estratos de productores de miel.

Estratos	Número de colmenas
Productor de pequeña escala.	De 1 y hasta 35 colmenas.
Productor de mediana escala.	Más de 35 y hasta 100 colmenas.

Montos:

Los apoyos serán por productor, independientemente del número de predios que tengan.

Los apoyos se calcularán con base en los montos por productor o por hectárea siguientes:

Cuadro 3. Monto del apoyo por productor.

Estratos	Monto por productor
Productor de pequeña escala de granos, hasta 3.00 hectáreas.	\$6,400.00 (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
Productor de pequeña escala de granos, de más de 3.00 y hasta 4.00 hectáreas.	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)
Productor de pequeña escala de granos, de más de 4.00 y hasta 5.00 hectáreas.	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
Productor de mediana escala de granos de riego, hasta 5.00 hectáreas.	\$6,200.00 (Seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
Productor de pequeña o de mediana escala de café, cacao, caña de azúcar, nopal o miel.	\$7,300.00 (Siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

Cuadro 4. Monto de apoyo por hectárea.*

Estratos	Monto por hectárea
----------	--------------------

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

*El cálculo del apoyo se realizará por hectárea o fracción.

Asimismo, para determinar el monto máximo del apoyo, se considerará lo siguiente:

- La suma de la superficie de los predios declarados, hasta 20 hectáreas;
- Se aplicará redondeo para que los apoyos sean a cifras en múltiplos de cien pesos, y
- Dicho redondeo se aplicará, tomando como base las últimas dos cifras del monto determinado y conforme a lo siguiente: i) de 1 hasta 49 pesos, el redondeo será a la baja, y ii) de 50 a 99 pesos, el redondeo será al alza.

Considerando los estratos y las cuotas anteriores y conforme a lo establecido en el presente acuerdo, ningún beneficiario recibirá menos de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 MN) ni más de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 MN).¹

Para continuar fortaleciendo el mercado interno y la autosuficiencia alimentaria, la presidenta mandó iniciativa para apoyar con jornal seguro, justo y permanente a campesinos que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables, mismo que fue aprobado por el Congreso de la Unión y se publicó el 2 de diciembre del 2024. Con ello, se propone que por medio de la Ley, Reglamento y reglas de operación se continúe apoyando a campesinos que cultivan en pequeña escala.

Fundamentos Legales

Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre del 2024.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

(...)

XX. (...)

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

a) Un jornal seguro, justo y permanente a campesinos que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas;

b) Un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala,
y

(...)

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de otras personas que trabajan en las Zonas Rurales.

Artículo 2

1. Los Estados respetarán, protegerán y harán efectivos los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. Adoptarán sin demora las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que resulten apropiadas para alcanzar progresivamente la plena efectividad de los derechos de la presente Declaración que no puedan garantizarse de forma inmediata.

(...)

6. (...)

d) Proporcionar, si procede, asistencia técnica y económica, facilitando el acceso a tecnologías accesibles y el intercambio de estas y transfiriendo tecnologías, en particular a los países en desarrollo, en condiciones acordadas mutuamente;

(...)

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA: Los Precios de Garantía tienen como objetivo mejorar el ingreso de los pequeños y medianos productores de arroz, frijol, maíz y trigo, los cuales son granos básicos, y leche. La problemática que atiende el programa es el bajo ingreso de los productores en relación con los costos de producción, lo cual desincentiva su producción y repercute en un déficit alimentario. Esta situación impacta negativamente en la seguridad alimentaria del país.

SEGUNDA: Se considerarán que el "Programa de Precios de Garantía a Productos

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Alimentarios Básicos cubre la producción de maíz, frijol, trigo panificable y cristalino, arroz y leche. En 2025 se tuvo asignación presupuestaria de 12'500,000,000.0 pesos. Así como el "Programa Producción para el Bienestar" que otorga un apoyo económico a productores de maíz, frijol, trigo, arroz, avena, cebada, milpa, soya, ajonjolí, cacahuete, garbanzo, haba, cártamo, calabaza chihua, lenteja, girasol, arvejón, linaza, colza o canola, sorgo, amaranto, chía, caña de azúcar, café, cacao, nopal, miel.

TERCERA: Esta Comisión Dictaminadora no considero viable modificar el artículo 80, esto debido a que el "Programa Sembrando Vida" entrega apoyos económicos y en especie a personas ejidatarias, comuneras, posesionarias, pequeñas propietarias, avecindadas, jornaleras agrícolas, colonas, y/o campesinas que, combinan la producción de cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables.

CUARTA: Esta Comisión dictaminadora estima inconveniente acotar el reconocimiento y tratamiento normativo de los cultivos estratégicos exclusivamente al ámbito de los precios de garantía, toda vez que dicha delimitación reduce la integralidad con la que deben ser abordados. Los cultivos estratégicos no solo representan una fuente primaria de alimento y generación de ingresos para los pequeños y medianos productores, sino que constituyen el eje articulador de diversas políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la reactivación económica del medio rural, la conservación de prácticas agrícolas sustentables, y el desarrollo regional equilibrado. Por ende, su reconocimiento legal debe mantener un enfoque amplio, transversal e integral que permita su vinculación con múltiples programas institucionales y no limitarse únicamente a esquemas de comercialización o ingresos mínimos garantizados.

QUINTA: Con la intención de ilustrar a la Asamblea, se presenta un cuadro comparativo de las adecuaciones legislativas propuestas por el promovente y el texto normativo vigente.

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 79.- El Gobierno Federal otorgará, de acuerdo con sus disponibilidades y con los compromisos internacionales adquiridos por el país, apoyos para compensar las desigualdades de los productores nacionales respecto de los productores de los países con los que existen tratados comerciales. Los apoyos a la comercialización, que el Gobierno Federal canalice para compensar las desigualdades de los productores nacionales respecto de los países con los que existen tratados comerciales se otorgarán, mantendrán y actualizarán en la medida que contribuyan a la seguridad y soberanía alimentarias establecidas en los artículos 179 y 183 de la presente Ley. SIN CORRELATIVO Artículo 80.- El Gobierno Federal creará un programa de apoyo directo a los productores en condiciones de pobreza, que tendrá como objetivo mejorar el ingreso de los productores de autoconsumo, marginales y de subsistencia. El ser sujeto de los apoyos	Artículo 79.- El Gobierno Federal otorgará, de acuerdo con sus disponibilidades y con los compromisos internacionales adquiridos por el país, apoyos para compensar las desigualdades de los productores nacionales respecto de los productores de los países con los que existen tratados comerciales. Los apoyos a la comercialización, que el Gobierno Federal canalice para compensar las desigualdades de los productores nacionales respecto de los países con los que existen tratados comerciales se otorgarán, mantendrán y actualizarán en la medida que contribuyan a la seguridad y soberanía alimentarias establecidas en los artículos 179 y 183 de la presente Ley. El Estado <u>promoverá esquemas de precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable, en términos de la Ley</u> Artículo 80.- El Gobierno Federal creará un programa de apoyo directo a los productores en condiciones de pobreza, que tendrá como objetivo mejorar el ingreso de los productores de autoconsumo, marginales y de subsistencia. El ser sujeto de los apoyos

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

al ingreso, no limita a los productores el acceso a los otros programas públicos. SIN CORRELATIVO	al ingreso, no limita a los productores el acceso a los otros programas públicos. <u>Se fomentarán acciones y programas orientados a que los campesinos puedan acceder a un jornal justo y sostenible, priorizando el impulso al cultivo de árboles frutales, maderables y demás especies que requieren ser procesados.</u>
--	---

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Único. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 79 y un segundo párrafo al artículo 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 79.- ...

...

El Estado promoverá esquemas de precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable, en términos de la Ley

Artículo 80.- ...

Se fomentarán acciones y programas orientados a que los campesinos puedan acceder a un jornal justo y sostenible, priorizando el impulso al cultivo de árboles frutales, maderables y demás especies que requieren ser procesados.

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo Federal dispone de un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes para dar cumplimiento al mismo.

TERCERO. Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores de gasto correspondientes, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de noviembre de 2025.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y
Autosuficiencia Alimentaria

Décima reunión plenaria semipresencial
LXVI

Número de sesión: 10

20 de noviembre de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	9. Lectura, discusión y en su caso Votación del Dictamen Positivo con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Suscrita por el Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT)
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Diputado	Posicion	Firma
 Alberto Maldonado Chavarín (MORENA)	A favor	39FF26B55064725063C4E41A35323F B377543391CC73475E08EC42737F5 CC8862C6D942AEC861DD81D00AD8 5071F39382F5C5031718D0703207F2 CEA6EA01EAE
 Amalia López de la Cruz (MORENA)	A favor	58CE54B8F87F9C137A0584E945D9C EAF3FD54000E8BA39FA0F22FBFE4 D3D2A656AFAFC54D3F6DAFA5B22F 95E8CC8B2997516C82CA2B44BF588 18E2CDEFDA3EEE
 Ana Luisa del Muro García (PT)	A favor	252030098CFA467EE4CDEC1C469B0 C0138851C5748D247D480081207D00 C5A2134DA48A312A51321244C36AB 866DAA704D96435ADD9BB04DA7B9 5AD45939FCA0
 Any Marilú Porras Baylón (MORENA)	A favor	8B3EECDA3629FDC93E1EF2BFC540 395A6FADBD1FB5FB3079A3EF1BE3 385F89636A426E102F01C62D6FAB10 A459F51D8B5A2C8FCA96FCA5A537 AB4213A780AFDA

**Décima reunión plenaria semipresencial
LXVI**

Número de sesión:10

20 de noviembre de 2025

NOMBRE TEMA 9. Lectura, discusión y en su caso Votación del Dictamen Positivo con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Suscrita por el Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT)

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Blanca Estela Hernández Rodríguez

(PVEM)

A favor

600BC6426AB40F8B10A71AF6D4381
E757B6B529EDACDCD7E0A18E1A8C
F24E06A59D15BE78CE3EA4CA7EE9
C5231E64CDF016FFF50BB605D180E
0238223A02A9D7



Briceyda García Antonio

(MORENA)

Ausentes

9AB04D069545BE880E18AAB272AAB
6957ACE16C693DF2CC0C18A6FD71
151D73511EC5193CB03EDC309E549
9712806A77260652BEAA76B85B5D4
D82B8B663CF32



Celeste Mora Eguiluz

(MORENA)

Ausentes

5D24A5BCCE0FBC7144794DB9A400
255ECA30743441FFB2D99B02FD5E6
849296EFB6E78DA9BECCDC9DAD22
B85C18F3A5C5EE333574319AF749E
2C4A70A505601C



César Augusto Verástegui Ostos

(PAN)

A favor

1F888461EAE78E4D2DC450A8FF5D6
46C3F5106C6AB1344F1F82F1B8F964
EA2C1D2BB5AD2C2E4F1492F1EF17
3E331948E344C5CAE4559C93FAF7D
E4B2E0A02E4D



Ciria Yamile Salomón Durán

(PVEM)

A favor

930CC4D0C7F9B96572FA68D3EE0FF
DD3FA0E98253BBA64871494B5ECE2
9C30C40B62DF79125C9A69E485A8A
0ACEE434A78CC264E01D5382967BB
4719AA81CB56

**Décima reunión plenaria semipresencial
LXVI**

Número de sesión: 10

20 de noviembre de 2025

NOMBRE TEMA 9. Lectura, discusión y en su caso Votación del Dictamen Positivo con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Suscrita por el Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT)

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Elda Esther del Carmen Castillo Quintana

(MORENA)

A favor

DC27CD23B46E99ED58ADF91C4306
8DC43C6CFD9004F3824D39661E927
3CE92FD7A12E975B7F494A7BA5DC
4CA0825F9ABFC2EAB62C1ED057EC
5DEA0604EC33683



Eunice Abigail Mendoza Ramírez

(MORENA)

A favor

13790C035E621DF0FC31E8E0CBBB
BF297C735E50BCBC5ED6FB7FF5EA
512C06A18FC34DEE38717829155EA
D3F7760C68C99C706FCFE9D2D64D
E1A172787E9878D



Gerardo Villarreal Solís

(PVEM)

A favor

BD94D9D51F7C192F1C6F414770431
CFE643A1A02C7D08F5EE36FF8C0A
F65E9C1A4F17A7C0F3D36BBB86A51
08E76FD9493968B5356AAC72E09F8
2E8D72DF1D827



Gilberto Herrera Ruíz

(MORENA)

Ausentes

71C4F1607B3C7F9CAF153A6D8F3E3
27884400CCBC8E4AB9774EDC4AEE
4A9AEDF4E8DCC46A3F21C926C316
F28C71397E795B0AAC6099869C2A8
5D04705B95F007



Gricelda Valencia de la Mora

(MORENA)

A favor

7D3AB2D7136538496486F6026C197B
9FED7F0E914FB945E672491BB2E5A
31A1E8672517EDB0E597E0CAFC13A
0684775137B8E8251F3D09CA1913A5
72A5B23186

Décima reunión plenaria semipresencial LXVI

Número de sesion:10

20 de noviembre de 2025

NOMBRE TEMA 9. Lectura, discusión y en su caso Votación del Dictamen Positivo con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Suscrita por el Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT)

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Jaime Humberto Lastra Bastar

(MORENA)

Ausentes

51CB0CCF53DF38C74E8565648D351
 140C9EC913FD6CA685DBBF4BADB9
 0898F70BFD34F1E4D8DC53689E81D
 AA7778EE18920D0169754ED03C624
 D8CA184ACB555



Jesús Fernando García Hernández

(PT)

A favor

0443D05C1B0B317142114D0D08BBD
 9928A6432DC8925A0ECB7BCBAD43
 5898C40EAEED31BB4A23898FC277C
 E9FB00B9F0A754FBF2152A6E17660
 AA34BBF626924



José Gloria López

(PT)

A favor

C0F461C671882117DDE8FF2DCDA7
 43D12DFA0508232C4B7E6AFD97616
 F69E578DD2CFCAC12D6F1FA4A251
 51E8BDD8B4B845112097E6679E612
 D51D62B6AD57C1



José Mario Iñiguez Franco

(PAN)

A favor

821CB30B92025D7E3DE575751217B
 DAEA6ECFEF28737FC01359F4955B6
 8362ED3E3FB1119B642F8974C013B
 B2BCFCD8DD27FF47DCACCB29C0
 0C2ABA8FA89603



José Narro Céspedes

(MORENA)

A favor

98740DD6B30CA30BECFF352ECC03
 C7E6A052280BAD282D3947BE63C0F
 162B546D011AA035E6403980924153
 93DB25F16C646C2AB348ED8B4DAC
 E78353CB14C2B

Décima reunión plenaria semipresencial
LXVI

Número de sesión: 10

20 de noviembre de 2025

NOMBRE TEMA 9. Lectura, discusión y en su caso Votación del Dictamen Positivo con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Suscrita por el Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT)

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Juan Francisco Espinoza Egúila

(PRI)

Ausentes

E4B8B5EC4251E08B1B0ED1522339A
 DD64BC1505D2DA519FA0596AD0D7
 7AD13D1A76FFB4A0D5FE0D2237D3
 F0B90E4639266C66549FDEE4366090
 300F762D4BC75



Leticia Barrera Maldonado

(PRI)

A favor

C4B67E92DC9502492A74C15563792
 0910B988BE2399665B46B77363D2D7
 F06A9493818B68950998F5C5473315
 C45B166E231C5C6102BDBD4CC9DE
 A8557460E67



Lucero Higareda Segura

(MORENA)

A favor

C1C4F14552E961468E651E3E9EDB1
 EBCCA651DCA0C718D54069B866A6
 2757782099E44C39A65C922D871415
 35651DD8B1464CDD8F855E81D576D
 24DB0EFC68D1



Ma. del Carmen Cabrera Lagunas

(PVEM)

A favor

9256B6774382ADEF47F25B3B0E6A2
 6659ECB203E80BB868F685C24804D
 6639EBEE0A886F91E087C432915A4
 7B0593C9B96B170D70BC4E6FC9E89
 344CEB0E3101



Marcela Velázquez Vázquez

(MORENA)

Ausentes

80D24D9717E69054910910344F9F8F
 01734D4F1B170E0A1526F9437686B4
 55409119B3087B4C733739444CCBB
 DE2182FA75F54BBA52A854498D845
 97388C0DD2

Décima reunión plenaria semipresencial
LXVI

Número de sesión: 10

20 de noviembre de 2025

NOMBRE TEMA 9. Lectura, discusión y en su caso Votación del Dictamen Positivo con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Suscrita por el Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT)

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Margarita Corro Mendoza

(MORENA)

A favor

AF6F32328EA3AE9A76A922255C128
 B938F5F2BF5AC62A2655F85B95FC1
 087D91C7B1C5DC9839FBFB90A78C
 94B7F8167898495869DF23D56FE8BB
 BF90F6614D65



Mariana Guadalupe Jiménez Zamora

(MC)

A favor

BDFC18022F488B1A60833F740647F1
 E3311210618408A838718B353DE341
 F2547242511BA336E254E8F9396F5C
 F7904149688F20AE6DDE7C6E9F949
 C79DB9FDE



Mario Zamora Gastélum

(PRI)

A favor

4824B53B8A648968B59C1DD5D4693
 578B4303D5168DD0348BE5A4E7C17
 FD8A21332FD92A84C5C3F867C1EA6
 A6A636F27F5D0280AD98A9036CE41
 AFBADCD9A9BBC



Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo

(MORENA)

A favor

FFC3E24683F92775FC66FB1F2AA39
 C391DE1316516DD7C1C34BCCE1DA
 A6AAFB14880DEB1B4C68F6A9AAF
 43425C116CA735C12A463091F28208
 C41A52E979D28



Nubia Iris Castillo Medina

(PAN)

Ausentes

6B502CA0789B6D37673544371B45B
 BC9F085186FC7B95DD3CE1C07A74
 C06AA6E8FFD5AE11C23CCE34F5B1
 796D4F1F9ECE35F66BAACB177D7B
 B093AFD6FA27B73

Décima reunión plenaria semipresencial
LXVI

Número de sesión:10

20 de noviembre de 2025

NOMBRE TEMA	9. Lectura, discusión y en su caso Votación del Dictamen Positivo con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Suscrita por el Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT)
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Ricardo Madrid Pérez

(PVEM)



Rufina Benítez Estrada

(MORENA)



Samantha Margarita Garza de la Garza

(PAN)



Ulises Mejía Haro

(MORENA)



Vanessa López Carrillo

(PT)

A favor

3144D55A20B83BFC3EFB9DE37D92
 D83AC1A9595C4C90A3AC4CC1C653
 47F7F92177AD45F08857E9FDA28824
 63360845CD5C79CEE4FD8F5596763
 4E19E41C6CAA8

A favor

86E1676A7CC7ECAD4DB8F11E3FE1
 C2C986DBF4B38E8F717FB227C276F
 586F3F11D5F44DBAB254BED43A819
 6BA9E6F32A96C99CE6EEF9E5FB6F
 D106269A723B23

A favor

67F5E06DF231BE888F08DCD046810
 7AED4ADBA5D05BB1E9C77CBAAB4
 B032B3CE684A5023B07FBE85AF1CA
 B7CCDB986EB47058CD4DE173C0E8
 009DD828B39AAEB

A favor

EFC92453B084932075CB36769773C8
 F9F88A10A46428BC9146867A3B70C
 2D749E6939FDB06AFB0A7BD82CEA
 81D4A2841143812CB4B8C94093C1D
 CB0F7D5FC69A

A favor

0421F0D7F1F5B9C4D490EC55BEAD
 56BC6003827953A7C2F699F2276FB0
 2C4857927DD888B89FD1C0D000ED6
 FDAE3C66C305460A62448379A6D45
 ABF6ECB0B830

Total 34

COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Honorable Asamblea.

La Comisión de Deporte de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 67, numeral 1 Fracción I, 80, 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, 182 y 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento presenta el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA

Esta Comisión, encargada del Análisis y Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción X del Artículo 3, la denominación del Capítulo VI y el segundo párrafo del Artículo 144; y se adicionan una fracción XIII al Artículo 2, las fracciones XV y XVI al Artículo 5, una fracción XXIII Bis al Artículo 30, un párrafo tercero al Artículo 50 recorriéndose el subsecuente, las fracciones VII, VIII y IX al Artículo 54, un Artículo 137 Bis, una fracción XII al Artículo 140 recorriéndose la subsecuente quedando como fracción XIII; todos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por la Diputada Paola Michell Longoria López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se efectúa el presente Dictamen conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se da constancia del trámite de inicio del Proceso Legislativo, del recibo y turno para el Dictamen de la Iniciativa.
- I. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen. Asimismo, se presenta un cuadro comparativo, con el texto de la norma vigente y el Texto Legislativo que se propone.



COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

- III. En el apartado “**Consideraciones**”, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO: En Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2025, la **Diputada Paola Michell Longoria López**, Integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte (en materia de prevención y atención de violencia en el deporte).

SEGUNDO: En fecha 23 de septiembre de 2025 con oficio **número D.G.P.L. 66-II-5-785 y Exp. 3329**, la Mesa Directiva turnó dicha Iniciativa a la Comisión de Deporte para su estudio y Dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La iniciativa presentada por la Diputada Paola Michell Longoria López, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD), con el fin de establecer un marco jurídico integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en el deporte, en concordancia con los principios de derechos humanos, igualdad sustantiva, cultura de paz y no discriminación.

La diputada promovente parte del reconocimiento de que el deporte es un derecho humano, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que debe desarrollarse en entornos seguros, incluyentes y libres de violencia. Sin embargo, advierte que el marco legal vigente resulta insuficiente para abordar la complejidad de las diversas manifestaciones de violencia que se producen en espacios deportivos, tales como agresiones físicas, acoso sexual, hostigamiento, discriminación, violencia verbal, psicológica o simbólica, así como actos de racismo o exclusión estructural.



COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

En su exposición de motivos, la Diputada Longoria resalta que el fenómeno de la violencia en el deporte no se limita a los estadios o eventos masivos, sino que también se presenta en espacios de entrenamiento, ligas amateurs, asociaciones, clubes e instituciones educativas, afectando tanto a deportistas profesionales como a practicantes recreativos, árbitros, entrenadores y aficionados.

Asimismo, la iniciativa se apoya en datos y estudios recientes que evidencian la gravedad del problema:

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH) publicada por el INEGI, detalla que de un total de 50.5 millones de mujeres de 15 años y más, que representan el 51.2% de la población de estas edades, el 70.1% ha experimentado al menos una situación de violencia a lo largo de su vida. La violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (51.6 %), seguida de la violencia sexual (49.7 %), la violencia física (34.7 %) y la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (27.4 %). Según el ámbito de ocurrencia, es el ámbito comunitario donde las mujeres a lo largo de su vida experimentan más violencia (45.6%)¹

A pesar de los esfuerzos institucionales realizados en México, persiste una falta de datos precisos sobre la magnitud de la violencia en el deporte mexicano. La ausencia de protocolos efectivos y la falta de capacitación en clubes y federaciones contribuyen a que esta problemática continúe agravándose.

Es bien sabido que el deporte representa una actividad positiva asociada a la salud, la disciplina y la formación de valores cívicos. Además de ello, en nuestro país tenemos el propósito de promover el deporte como herramienta para combatir la violencia social. Sin embargo, esta intención ciertamente noble, está muy lejos de hacerse realidad pues la práctica del deporte presenta la ya referida problemática de la violencia que ocurre dentro del deporte mismo, como agresiones físicas, violencias simbólicas y estructurales, muchas de estas manifestaciones son sistemáticamente invisibilizadas o normalizadas.

La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, señala condiciones muy puntuales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia

¹ **Confront.** Comunicado de prensa núm. 485/22, INEGI, 30 de agosto de 2022. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf
Consultado el 10 de septiembre de 2025.

COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

en el deporte, como a continuación se cita:

“Artículo 9 - La seguridad y la gestión de los riesgos son condiciones necesarias para una oferta de calidad

9.1 La educación física, la actividad física y el deporte han de llevarse a cabo en un entorno seguro que proteja la dignidad, los derechos y la salud de todos los participantes. Las prácticas y los actos que ponen en peligro la seguridad o entrañan un riesgo inapropiado son incompatibles con los valores del deporte y exigen una respuesta categórica e inmediata.

9.2 La seguridad y la gestión de los riesgos exigen que todas las partes interesadas procuren proscribir en la educación física, la actividad física y el deporte todas las prácticas que limiten o lesionen a los participantes, espectadores y educadores, especialmente los grupos más vulnerables de la sociedad como los niños, los jóvenes, las personas de edad, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas migrantes y los pueblos indígenas. Las prácticas perjudiciales son, entre otras, la discriminación, el racismo, la homofobia, el acoso y la intimidación, el dopaje y la manipulación, la privación de educación, el entrenamiento excesivo de niños, la explotación sexual, la trata de personas y la violencia.²

México tiene la obligación de adoptar medidas legislativas, administrativas y judiciales, así como una política integral de cero tolerancias a la violencia, a fin de asegurar la prevención, atención a víctimas, sanciones y erradicación de la violencia en el deporte, considerando no solo los actos físicos, sino también la violencia verbal, psicológica, simbólica y estructural.

El presente proyecto de reforma busca entre sus principales objetivos, homologar la legislación nacional con los estándares internacionales y dar un paso firme hacia la construcción de las condiciones necesarias para garantizar entornos deportivos libres de violencia, discriminación, racismo, acoso y agresión, en cualquiera de sus formas, inclusivo, seguro y garante de derechos humanos.

²UNESCO-Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte artículo 9. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/128137/UNESCO_-_Carta_Internacional_de_la_Educacion_Fisica_y_el_Deporte.pdf



COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

La propuesta legislativa de la diputada tiene como propósito incorporar en la Ley General de Cultura Física y Deporte un marco normativo integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en el deporte, estableciendo obligaciones para la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

Entre sus objetivos destacan:

- Garantizar entornos deportivos libres de violencia, discriminación, racismo, acoso y agresión, en cualquiera de sus formas.
- Incluir la definición de violencia en el deporte y de protocolo de prevención y atención dentro del artículo 5 de la Ley.
- Facultar a la CONADE para emitir lineamientos y criterios sobre protocolos de prevención y atención de la violencia.
- Establecer plazos para que los organismos deportivos adecuen sus reglamentos internos y protocolos conforme a los lineamientos de la CONADE.

En suma, la iniciativa busca homologar la legislación mexicana con los estándares internacionales en materia de prevención y atención de la violencia en el deporte, reforzando el papel del Estado y de los organismos deportivos en la promoción de espacios seguros, inclusivos y libres de toda forma de agresión.

El proyecto, en su conjunto, representa un avance sustantivo hacia la consolidación de una cultura de paz y respeto en el ámbito deportivo, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Diputada proponente somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de prevención y atención de la violencia en el deporte.

Artículo Único. Se **REFORMAN** la fracción X del Artículo 3, la denominación del Capítulo VI y el segundo párrafo del Artículo 144; y se **ADICIONAN** una fracción XIII al Artículo 2, las fracciones XV y XVI al Artículo 5, una fracción XXIII Bis al Artículo

COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

30, un párrafo tercero al Artículo 50 recorriéndose el subsecuente, las fracciones VII, VIII y IX al Artículo 54, un Artículo 137 Bis, una fracción XII al Artículo 140 recorriéndose la subsecuente quedando como fracción XIII; todos de la Ley General De Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. ... a X. ...

XI. Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen;

XII. Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna, y

XIII. Garantizar entornos deportivos libres de violencia, discriminación, racismo, acoso y de cualquier forma de agresión física, sexual, verbal, psicológica o simbólica.

Artículo 3. El ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte tienen como base los siguientes principios:

I. ... a IX. ...

X. El desarrollo de la cultura física y la práctica del deporte deben realizarse observando sus bases éticas, en entornos seguros, inclusivos, libres de violencia, discriminación y cualquier forma de agresión, bajo protocolos de prevención y respeto irrestricto a los derechos humanos.

XI. ... a XIV. ...

Artículo 5. Para efecto de la aplicación de la presente Ley, se considerarán como definiciones básicas las siguientes:

I. ... a XIV. ...

COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

XV. Violencia en el deporte: todo acto de agresión física, verbal, psicológica, simbólica o estructural, ejercida por deportistas, entrenadores, árbitros, dirigentes, aficionados o cualquier persona dentro o fuera de instalaciones deportivas, en ocasión de un evento, práctica o actividad relacionada con el deporte.

XVI. Protocolo de prevención y atención: Conjunto de medidas, procedimientos y acciones destinadas a prevenir, atender y sancionar actos de violencia en el deporte.

Artículo 30. La CONADE tiene las siguientes atribuciones:

I. ... a XXIII. ...

XXIII Bis. Emitir lineamientos y criterios para la creación y desarrollo de protocolos para prevenir y atender la violencia, el acoso, el hostigamiento, el racismo, la discriminación y cualquier otra forma de violencia en el deporte.

XXIV. ... a XXX. ...

Artículo 50. ...

...

Las asociaciones deportivas nacionales, las ligas profesionales, los centros deportivos y los clubes estarán obligados a crear y desarrollar protocolos de prevención y de actuación contra la violencia, el acoso, el hostigamiento y cualquier otra forma de violencia en el deporte, conforme a los criterios y lineamientos que emita la CONADE.

...

Artículo 54. Las Federaciones Deportivas Nacionales que soliciten su registro como Asociaciones Deportivas Nacionales a la CONADE deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. ... a IV. ...

COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

V. Contar con la afiliación a la Federación Internacional correspondiente;

VI. Estar reconocida conforme a la presente Ley;

VII. Contar con los correspondientes mecanismos y protocolos de prevención y atención de la violencia, el acoso, el hostigamiento, el racismo, la discriminación y cualquier otra forma de violencia en el deporte; así como programas de capacitación obligatoria en derechos humanos y cultura de paz y no violencia para directivos, entrenadores, cuerpo técnico, árbitros y deportistas;

VIII. Proporcionar asistencia médica, psicológica y jurídica a las personas que las integren y sean víctimas de violencia en el deporte, sea violencia por acoso, hostigamiento, sexual, discriminación, racismo o de cualquier otra índole de violencia en el deporte. Dicha asistencia deberá ser gratuita, expedita y, en el caso de la asistencia jurídica, deberá proporcionarse hasta que exista resolución judicial firme sobre los casos, y

IX. Desarrollar campañas permanentes de promoción de la cultura de paz y no violencia, así como programas de capacitación en derechos humanos, igualdad de género y no discriminación.

...

Capítulo VI

De la Prevención y **Atención** de la Violencia en el Deporte

Artículo 137 Bis. Las personas víctimas de violencia en el deporte tendrán derecho a atención médica y psicológica inmediata, así como a asesoría jurídica gratuitas.

Artículo 140. Las atribuciones de dicha Comisión Especial además de las que se establezcan en el reglamento respectivo, serán:

I. ... a X. ...

XI. Informar a las autoridades competentes sobre los riesgos de los eventos deportivos y coadyuvar en la implementación de las medidas necesarias para la

COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

protección de personas, instalaciones o bienes;

XII. Proporcionar asistencia médica, psicológica y jurídica a las personas usuarias de los centros deportivos a cargo de la CONADE que sean víctimas de violencia en el deporte, sea violencia por acoso, hostigamiento, sexual, discriminación, racismo o de cualquier otra índole de violencia en el deporte. Dicha asistencia deberá ser gratuita, expedita y, en el caso de la asistencia jurídica, deberá proporcionarse hasta que exista resolución judicial firme sobre los casos, y

XIII. ...

Artículo 144. ...

Asimismo, brindarán las facilidades y ayuda necesarias a las autoridades responsables de la aplicación de las disposiciones y lineamientos correspondientes para la prevención y **atención** de la violencia en el deporte, a fin de conseguir su correcta y adecuada implementación.

III. CONSIDERACIONES

La Comisión de Deporte por medio de su área técnica, realizó el análisis correspondiente sobre la Iniciativa ya antes mencionada y coincide con el objeto de que presenta la Diputada Proponente, por la importancia que tiene. Por lo tanto, es necesario hacer las siguientes observaciones:

La propuesta de la Diputada Proponente tiene como propósitos fundamentales los siguientes:

- Establecer la obligación de crear protocolos de prevención, atención y sanción de la violencia en el deporte, incluyendo acoso, hostigamiento, racismo y discriminación.
- Atribuir a la CONADE la facultad de emitir lineamientos y criterios obligatorios en la materia.
- Homologar la legislación nacional con compromisos internacionales suscritos por México en materia de derechos humanos, igualdad de género y cultura de paz.

COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Esta Comisión dictaminadora estima que la iniciativa analizada se encuentra debidamente fundada en los artículos 4 y 73, fracción XXIX-J, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconocen el derecho al deporte y facultan al Congreso de la Unión para legislar en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia entre los distintos órdenes de gobierno.

La Constitución en su artículo 4 establece como obligación del Estado garantizar la seguridad de la población y propiciar condiciones para el desarrollo integral de las personas. Los eventos deportivos, en tanto manifestaciones culturales y sociales de interés general, deben contar con condiciones que aseguren la integridad física y emocional de todos los asistentes.

Esta responsabilidad debe ser asumida de manera conjunta por los poderes públicos, las entidades deportivas, las fuerzas de seguridad y la sociedad civil.

Asimismo, el planteamiento resulta congruente con los principios contenidos en los artículos 1 y 133 constitucionales, al promover la protección, respeto y garantía de los derechos humanos y la observancia de los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, entre los que destacan³:

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que en su artículo 13 obliga a los Estados a eliminar la discriminación y garantizar la igualdad en el acceso a la vida deportiva y recreativa⁴.

La Convención sobre los Derechos del Niño, cuyo artículo 31 reconoce el derecho al juego y a la participación en actividades recreativas y deportivas en condiciones de igualdad⁵.

La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte (UNESCO, 2015), que establece que las actividades deportivas deben realizarse en entornos seguros, inclusivos y exentos de toda forma de violencia, acoso o

³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁴ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

⁵ <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

discriminación⁶.

La armonización que propone la iniciativa contribuye a la efectividad del marco normativo nacional en materia de derechos humanos, género, niñez y deporte, fortaleciendo la rectoría del Estado en la protección integral de quienes participan en actividades deportivas, ya sea como atletas, entrenadores, árbitros o aficionados.

La violencia en el deporte constituye un fenómeno complejo que trasciende lo deportivo para convertirse en un problema de seguridad pública, salud mental y cohesión social. Los sucesos acontecidos el 5 de marzo de 2022 en el Estadio Corregidora, en Querétaro, donde un enfrentamiento entre aficionados dejó múltiples personas lesionadas, evidencian la necesidad urgente de un marco jurídico actualizado que prevenga y atienda eficazmente estos hechos.

Diversos estudios e indicadores nacionales, como la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021) reflejan que las mujeres deportistas sufren niveles preocupantes de violencia física, verbal, psicológica y digital dentro de su entorno deportivo. Estas formas de violencia afectan no solo su integridad física y emocional, sino también su permanencia en la práctica del deporte y su desarrollo profesional.

Los eventos deportivos son importantes porque promueven la actividad física, mejoran el bienestar mental y fomentan la integración social, tanto para participantes como para los espectadores. Sin embargo, la violencia en eventos deportivos constituye una grave amenaza para la seguridad pública, el orden social y el ejercicio de derechos fundamentales.

La realización de eventos deportivos, particularmente aquellos de carácter masivo como los partidos de fútbol profesional, se ha visto históricamente asociada a manifestaciones de violencia, tanto dentro como fuera de los recintos deportivos.

Además, se ha evidenciado la inexistencia o deficiencia de protocolos efectivos para la prevención y reacción ante situaciones violentas en los estadios, lo que impide

⁶ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/128137/UNESCO_-_Carta_Internacional_de_la_Educacion_Fisica_y_el_Deporte.pdf

COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

una respuesta oportuna y eficiente por parte de las autoridades y de los organizadores de los eventos.

Aunado a esto la impunidad y la débil fiscalización agravan la problemática, estos factores también contribuyen y permiten la continuidad de la violencia en eventos deportivos, debido a la falta de consecuencias claras para los agresores. En muchos casos, los actos de violencia no son debidamente investigados ni sancionados, lo que genera una percepción de impunidad.

Esta violencia pone en riesgo la integridad física de los asistentes, y también vulnera principios fundamentales como el derecho a la seguridad, la convivencia pacífica y el libre tránsito. Se hace indispensable, por tanto, que las autoridades competentes adopten una posición decidida en la erradicación de este fenómeno, a través de medidas normativas, preventivas, educativas y sancionatorias ya que es responsabilidad del Estado garantizar entornos seguros y libres de violencia en espacios públicos.

La persistencia de actos violentos en los eventos deportivos atenta contra esta visión, desvirtuando el sentido social y educativo del deporte. La normalización de la violencia en estos espacios transmite un mensaje negativo a la juventud y contribuye a la reproducción de conductas antisociales.

En este sentido la Comisión reconoce que el marco jurídico actual resulta insuficiente para enfrentar la violencia en el ámbito deportivo, toda vez que se enfoca principalmente en la disciplina, el dopaje y la ética, sin contemplar mecanismos integrales de prevención y atención.

La iniciativa incorpora una perspectiva de derechos humanos y de género, alineada con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente con los Objetivos 5 (Igualdad de género), 10 (Reducción de las desigualdades) y 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas)⁷.

Al establecer la obligación de generar protocolos de prevención, atención y sanción, así como programas de capacitación obligatoria en derechos humanos, igualdad de género y cultura de paz, se promueve una cultura deportiva segura, incluyente y

⁷ <https://agenda2030.mx/ODSGoalSelected.html?ti=T&cveArb=ODS0050&goal=0&lang=es#/ind>

COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

libre de violencia.

La participación de la CONADE como ente rector refuerza la coordinación institucional y dota de coherencia al sistema deportivo nacional, fomentando políticas integrales que incidan directamente en la prevención del acoso, hostigamiento, racismo y discriminación en todos los niveles del deporte mexicano.

Esta Comisión dictaminadora considera que la propuesta cumple con los principios de claridad, congruencia, coherencia y precisión, sin alterar la estructura, jerarquía o numeración general de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Las adiciones y reformas proponen conceptos bien definidos ("violencia en el deporte" y "protocolo de prevención y atención") que dotan de certeza jurídica a las autoridades y entidades involucradas. Asimismo, las nuevas atribuciones para la CONADE y las obligaciones para las asociaciones deportivas se formulan con redacción compatible con la ley vigente, evitando duplicidades normativas y conservando la sistemática de la materia.

Asimismo, esta Comisión de Deporte en fecha 02 de octubre del 2025 mediante petición electrónica con folio 002750, solicitó la opinión técnica al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados, respecto del posible impacto presupuestario presupuestario de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD), suscrita por la diputada proponente en su calidad de integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

En su respuesta con fecha 29 de octubre, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados en su análisis informó, que la propuesta no genera impacto presupuestario adicional al erario federal, toda vez que las acciones contempladas como la atención médica, psicológica y jurídica a las víctimas de violencia en el deporte, la elaboración de protocolos de prevención y atención, y las campañas de capacitación podrán realizarse con los recursos humanos, materiales y financieros ya asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y a las asociaciones deportivas nacionales.

En consecuencia, se determina que la implementación del presente decreto no implica gasto público adicional, ya que las dependencias y organismos involucrados podrán cumplir con lo dispuesto utilizando su presupuesto autorizado y mediante

COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

mecanismos de coordinación interinstitucional.

Esta Comisión dictaminadora considera que la propuesta cumple con los principios de claridad, congruencia, coherencia y precisión, sin alterar la estructura, jerarquía o numeración general de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

La propuesta de la Diputada Paola Michell Longoria López representa un avance sustancial en la modernización del sistema deportivo nacional, al incorporar herramientas normativas que garantizan entornos deportivos libres de violencia, fortaleciendo la cultura de paz, la igualdad sustantiva y la seguridad de las personas.

En ese sentido, la Comisión de Deporte estima procedente aprobar la iniciativa en sentido positivo, ya que contribuye a:

- Consolidar la política pública en materia de prevención de la violencia en el deporte.
- Cumplir compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano.
- Promover la igualdad de género, la no discriminación y el respeto irrestricto a los derechos humanos.
- Dotar de instrumentos jurídicos a las instituciones deportivas para atender integralmente la problemática.
- Establecer la obligación de crear protocolos de prevención, atención y sanción de la violencia en el deporte, incluyendo acoso, hostigamiento, racismo y discriminación.

Homologar la legislación nacional con compromisos internacionales suscritos por México en materia de derechos humanos, igualdad de género y cultura de la paz.

También es importante señalar que tras el análisis técnico jurídico realizado por esta Comisión de Deporte, y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General; y 157 y 158 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se estimó necesario acotar la propuesta normativa originalmente planteada, suprimiendo diversas reformas y adiciones contenidas en el proyecto inicial.

Lo anterior se sustenta en las siguientes razones jurídicas, técnicas y de

COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

armonización legislativa:

Esta comisión atendiendo al principio de técnica legislativa: decidió evitar duplicidad normativa y preservar la sistematicidad de la Ley, ya que se detectó que diversas modificaciones propuestas particularmente las relativas a la reforma de la fracción X del artículo 3; la adición de una fracción XIII al artículo 2; el artículo 137 Bis; y las reformas a los artículos 50, 54, 140 y 144 generaban duplicidad regulatoria respecto de conceptos, obligaciones y facultades que *ya se encuentran previstas* en otros artículos vigentes de la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD) o que se desarrollan mediante disposiciones reglamentarias y lineamientos administrativos.

De acuerdo con los principios de técnica legislativa establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el legislador debe evitar la reiteración innecesaria, pues ésta:

- Fragmenta el contenido normativo,
- Genera antinomias internas,
- Afecta la claridad del ordenamiento, y
- Debilita la seguridad jurídica.

Por ello, incorporar nuevamente en múltiples artículos conceptos ya contenidos en las definiciones del artículo 5 o en las atribuciones de la CONADE podría generar confusión interpretativa y futuras controversias aplicativas.

En consecuencia, esta Comisión determinó que lo jurídicamente correcto era evitar la sobre regulación y concentrar el avance legislativo en los artículos cuya modificación sí aporta valor normativo, como son los artículos 5 y 30.

También es importante preservar la congruencia jerárquica entre Ley y reglamentos administrativos dado que las reformas propuestas a los artículos 50, 54 y 140 contenían mandatos operativos, procedimentales y administrativos excesivamente específicos que, conforme al principio de “reserva reglamentaria”, corresponden a instrumentos de carácter secundario tales como:

- El Reglamento de la Ley,
- Los lineamientos que emite la CONADE,
- La normatividad interna de asociaciones y federaciones deportivas.

COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

La Corte ha sostenido que la ley debe contener las bases generales, y los detalles operativos deben desarrollarse vía reglamentos para garantizar flexibilidad, adaptación y eficacia administrativa.

Se corría el riesgo de rigidizar la ley e impedir la actualización constante que requiere la materia de prevención de la violencia en el deporte.

Por ello, se mantuvo únicamente las reformas a los artículos 5 y 30, mediante la cual la CONADE adquiere la facultad para emitir lineamientos en la materia, lo que resulta más eficaz y jurídicamente adecuado.

Algunas obligaciones propuestas en los artículos 54, 137 Bis y 140 implicaban para asociaciones, clubes y federaciones responsabilidades materiales, financieras y técnicas que podían resultar:

- Desproporcionadas,
- Operativamente imposibles, o
- Ajenas a su naturaleza jurídica.

Ejemplo de ello era imponer a federaciones y centros deportivos la obligación de brindar asesoría jurídica hasta la conclusión de un juicio, o servicios médicos y psicológicos permanentes y gratuitos sin considerar su capacidad financiera, estructura operativa o el principio de “competencia administrativa”.

Conforme al principio de razonabilidad legislativa, la ley no debe imponer mandatos que excedan las facultades o capacidades de los privados o de los entes públicos no centralizados.

Por ello, la Comisión determinó que este tipo de disposiciones debían ser suprimidas y trasladarse si fuera necesario a lineamientos técnicos expedidos por la CONADE.

La creación del artículo 137 Bis modificaba la estructura vigente de la Ley General de Cultura Física y Deporte, que ya prevé un esquema temático basado en:

- Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte,

COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

- Disciplina deportiva,
- Infraestructura,
- seguridad en eventos deportivos,
- Atribuciones de la CONADE, etc.

Para evitar alterar el diseño legislativo de fondo y respetar el principio de coherencia normativa, la Comisión decidió eliminar estas modificaciones y mantener el avance legislativo concentrado en definiciones y facultades generales. Tras el análisis técnico, la Comisión concluyó que los objetivos de la iniciativa sí pueden alcanzarse con las reformas que permanecen en el dictamen:

Por todas las razones expuestas técnicas, jurídicas, de sistematicidad y de congruencia normativa esta Comisión decidió suprimir del proyecto original las reformas y adiciones que afectaban la estructura de la Ley, duplicaban contenidos o imponían cargas imposibles a los entes deportivos.

Por lo expuesto, se considera que la aprobación de esta iniciativa es jurídica, técnica y socialmente procedente, y responde a una demanda legítima de atletas, entrenadores y ciudadanía que buscan recuperar el espíritu formativo y pacífico del deporte en México.

La Comisión de Deporte estima procedente y de gran relevancia social la aprobación de la iniciativa en comento, así mismo considera que derivado del análisis y estudio realizado a las propuestas, considera pertinente para efectos mayor claridad al texto propuesto y para efectos de un mejor entendimiento se anexa el siguiente cuadro comparativo:

Ley General de Cultura Física y Deporte	
Texto vigente	Propuesta de la Comisión
Artículo 5. Para efecto de la aplicación de la presente Ley, se considerarán como definiciones básicas las siguientes:	Artículo 5. Para efecto de la aplicación de la presente Ley, se considerarán como definiciones básicas las siguientes:
I. ... a XIV. ...	I. ... a XIV. ...
Sin correlativo.	XV. Violencia en el deporte:

COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Sin correlativo.	Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento, psicológico, físico, simbólico, instrumental o estructural ejercida por deportistas, entrenadores, árbitros, dirigentes, servidor público, aficionados o cualquier persona, dentro o fuera de instalaciones deportivas, en cualquier práctica o actividad relacionada con el deporte, y; XVI. Protocolo de prevención y atención: Conjunto de reglas, medidas, procedimientos y acciones orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia en el deporte.
Artículo 30. La CONADE tiene las siguientes atribuciones: I. ... a XXIII. ... Sin correlativo. XXIV. ... a XXX. ...	Artículo 30. La CONADE tiene las siguientes atribuciones: I. ... a XXIII. ... XXIII Bis. Emitir lineamientos y criterios para la creación y desarrollo de protocolos para prevenir y atender la violencia en el deporte. XXIV. ... a XXX. ...

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora, emite el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de prevención y atención de la violencia en el deporte.

Artículo Único. Se **ADICIONAN** las fracciones XV y XVI al Artículo 5, una fracción XXIII Bis al Artículo 30 de la Ley General De Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 5. Para efecto de la aplicación de la presente Ley, se considerarán como definiciones básicas las siguientes:

I. ... a XIV. ...

XV. Violencia en el deporte: Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento, psicológico, físico, simbólico, instrumental o estructural ejercida por deportistas, entrenadores, árbitros, dirigentes, servidor público, aficionados o cualquier persona, dentro o fuera de instalaciones deportivas, en cualquier práctica o actividad relacionada con el deporte, y;

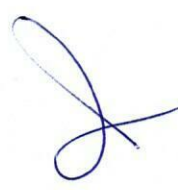
XVI. Protocolo de prevención y atención: Conjunto de reglas, medidas, procedimientos y acciones orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia en el deporte.

Artículo 30. La CONADE tiene las siguientes atribuciones:

I. ... a XXIII. ...

XXIII Bis. Emitir lineamientos y criterios para la creación y desarrollo de protocolos para prevenir y atender la violencia en el deporte.

XXIV. ... a XXX. ...



COMISION DE DEPORTE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La CONADE, en un plazo no mayor a 180 días, deberá expedir los criterios y lineamientos para la creación y desarrollo de protocolos para prevenir y atender la violencia, el acoso, el hostigamiento, el racismo, la discriminación y cualquier otra forma de violencia en el deporte.

Tercero. La CONADE, tendrán un plazo de hasta 12 meses para crear e implementar los protocolos para prevenir y atender la violencia, el acoso, el hostigamiento, el racismo, la discriminación y cualquier otra forma de violencia en el deporte.

Cuarto. Las obligaciones que en su caso se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se sujetaran al marco normativo aplicable a la dependencia y entidades competentes, así como a disponibilidad presupuestaria de cada una de ellas para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que bajo ningún supuesto se autorizan recursos adicionales para tales efectos.

Así se acordó y se votó en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de noviembre de 2025.



Deporte

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN N°:

FECHA: 25-NOV-2025

Votación del proyecto de dictamen en sentido positivo sobre la iniciativa con proyecto de decreto, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley general de cultura física y deporte en materia de prevención y atención de la violencia en el deporte.

DIPUTADO

G. P.

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Presidencia

Longoria López Paola Michell



MC

Secretaría

Anaya Villegas Sandra



MORENA

Blanco Bravo Cuauhtémoc



MORENA

Campos Plancarte Daniel



MORENA

Rendón Gómez Juan Guillermo



MORENA

Ruiz Páez Montserrat



MORENA

Espinosa Sánchez Paola Milagros



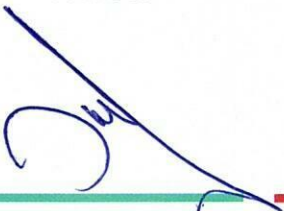
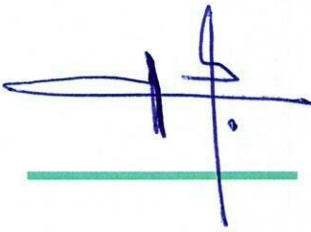
PAN

Deporte

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN N°: _____

FECHA: _____

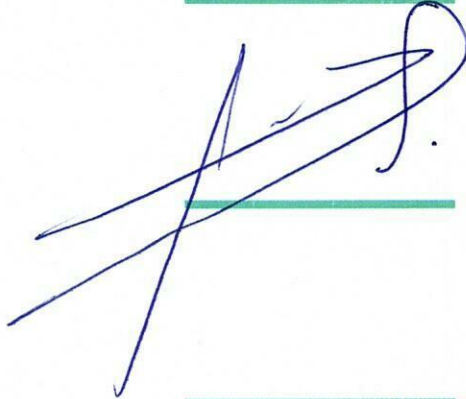
DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Acosta Islas Anabel	PVEM			
Corral Ordóñez Jesús Roberto	PT			
González González Ana Isabel	PRI			
Ruiz Hernández Juan Armando	MC			
Integrante				
Arellano Ávila Giselle Yunueen	MORENA			
Braña Mojica José	PVEM			
Calzada Mercado Mario	PRI			

Deporte

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN N°: _____

FECHA: _____

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Díaz Vilchis Catalina	MORENA			
Gali López José Antonio	PVEM			
Iñiguez Franco José Mario	PAN			
Sosa Pichardo Roberto	PAN			
Vacante (Baja por GP - PT)	PT			
Vacante (Por definir - PT)	PT			

Deporte

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN N°: _____

FECHA: _____

DIPUTADO

G. P.

FAVOR

SENTIDO DEL VOTO

CONTRA

ABSTENCIÓN

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

TOTAL

Fecha Aprobación: 09/10/2024

Fecha Instalación: 05/11/2024

Grupo Parlamentario:	MORENA	PAN	PVEM	PT	PRI	MC	
Composición actual:	7	3	3	3	2	2	20

Secretario Técnico:

Medari Mejía

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>